

ESTA ACTA SOLO SERA DEFINITIVA UNA VEZ SEA  
APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 707

Bogotá, D. C., viernes, 10 de junio de 2022

EDICIÓN DE 45 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### **Acta número 39 de la sesión ordinaria presencial del día martes 19 de abril de 2022.**

La Presidencia de los honorables Senadores *Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal.*

En Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) previa citación, se reunieron en la sala virtual de la plataforma zoom los honorables Senadores, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### **Llamado a lista**

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:**

#### **Registro de asistencia Honorables Senadores**

Agudelo García Ana Paola	Corrales Escobar Alejandro
Amín Escaf Miguel	Cristo Bustos Andrés
Amín Saleme Fabio Raúl	Díaz Contreras Édgar de Jesús
Andrade Serrano Esperanza	Durán Barrera Jaime Enrique
Araújo Rumié Fernando Nicolás	Fortich Sánchez Laura Ester
Arias Castillo Wilson Neber	Gallo Cubillos Julián
Avella Esquivel Aída Yolanda	Galvis Méndez Daira de Jesús
Barguil Assís David Alejandro	García Abello Yezid Rafael
Barreras Montealegre Roy Leonardo	García Gómez Juan Carlos
Bedoya Pulgarín Julián	García Turbay Lidio Arturo
Besaile Fayad John Moisés	García Zuccardi Andrés Felipe
Blel Scaff Nadya Georgette	Gaviria Vélez José Obdulio
Castañeda Gómez Ana María	Gnecco Zuleta José Alfredo
Castellanos Emma Claudia	Gómez Amín Mauricio
Castillo Suárez Fabián Gerardo	Gómez Jiménez Juan Diego
Cepeda Castro Iván	Guerra de la Espriella María del Rosario
Cepeda Sarabia Efraín José	Guevara Jorge Eliécer
Chagüi Spath Ruby Helena	Guevara Villabón Carlos Eduardo
Char Chaljub Arturo	Henríquez Pinedo Honorio Miguel
	Holguín Moreno Paola Andrea
	Hoyos Giraldo Germán Darío
	Jiménez López Carlos Abraham
	Lemos Uribe Juan Felipe
	Lizarazo Cubillos Aydeé
	Lobo Chinchilla Didier
	Londoño Ulloa Jorge Eduardo
	López Maya Alexander
	Lozano Correa Angélica Lisbeth
	Macías Tovar Ernesto
	Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name **Vásquez Iván** Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ramírez Lobo Sandra Silva  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

**Dejan de asistir con excusa los honorables senadores**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 López Peña José Ritter  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Valencia Medina Feliciano  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Zambrano Erazo Berner León.

**Deja de asistir sin excusa el honorable senador:**

Petro Urrego Gustavo Francisco  
 19. IV. 2022

Bogotá D.C. Abril 19 de 2022

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General Senado de la  
 República Ciudad

Cordial saludo:

De conformidad con el artículo 90 de la ley 5ª de 1992, estando dentro del término legal, me permito comunicarle que mi no asistencia a la sesión plenaria programada para el día martes 19 de abril 2022, se debió a problemas de salud los cuales serán certificados oportunamente por el médico tratante. Soporte que se hará llegar para la legalización de la excusa.

Cordialmente



**LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ**  
 Asistente

18 de abril del 2022

Doctor  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
 PRESIDENTE  
 SENADO DE LA REPÚBLICA  
 Bogotá, D.C

Apreciado Presidente,

De la manera más amable solicito permiso remunerado por los días 19 y 20 de abril del 2022, de acuerdo al decreto 648 del 2017, artículo 2.2.5.5.17, lo anterior con el fin de atender asuntos personales en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,



**IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA**  
 Senador de la República

Copia: Secretaría General Senado

**Dr. Harol Trujillo Bocanegra**  
 Medicina Crítica - Cuidados Intensivos  
 Especialista Neumología y Medicina Interna  
 Universidad El Bosque y La Sabana

**Paciente:** **BARRETO MIGUEL ANGEL** Fecha: 2022 04 18  
 Documento de Identidad: 93408504 Día Mes Año

INCAPACIDAD MEDICA POR TRES DIAS DESDE ABRIL 18 AL 20 DE 2022  
 IDX INFECCION RESPIRATORIA AGUDA  
 BRONQUITIS AGUDA BACTERIANA

*Dr. Harol Trujillo Bocanegra*  
 ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA  
 Y MEDICINA INTERNA  
 C.C. 33.321.459  
 R.M. 33-T

Carrera 4D N°32 - 26 "ASOTRAUMA" Directo (8) 265 08 88 - CEL. 3102634606  
 e-mail: harolmd@gmail.com

Bogotá, D.C Abril 05 de 2022

Doctora **GREGORIO ELJACH**  
 Secretario General  
 Senado de la República

Ref. EXCUSA

Respetado Doctor.

Por instrucciones del Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, identificado con cédula de ciudadanía número 93.408.504, me permito presentar excusa por la NO asistencia a la sesión de la Comisión Quinta, programada para el día 19 de Abril de 2022, ya que se encuentra enfermo e incapacitado medicamente.

*Luz Andrea Rojas C.*

**LUZ ANDREA ROJAS C**  
 DESPACHO SENADOR MIGUEL ANGEL BARRETO

Bogotá D.C., 19 de abril de 2022

Doctor **JUAN DIEGO GÓMEZ**  
 Presidente  
 SENADO DE LA REÚBLICA  
 Ciudad

Respetado doctor Gómez:

De la manera más atenta, me permito presentar excusa por inasistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy 19 de abril del año en curso. Lo anterior, en razón de un compromiso inaplazable que debo cumplir el día de hoy y mañana en la ciudad de Medellín en la que me reuniré con varias comunidades que solicitaron mi presencia por un caso de desaparición forzada.

Agradezco su comprensión y reitero mi compromiso de asistencia a las siguientes sesiones presenciales para cumplir a cabalidad con los deberes propios de la agenda legislativa

Cordialmente,

*Gustavo Bolívar Moreno*

**Gustavo Bolívar Moreno**  
 Senador de la República

*19. abril. 2022*

19/4/22, 14:38

Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Excusa Sesión 19 de abril



Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>

**Excusa Sesión 19 de abril.**

Armando Alberto Benedetti Villaneda <armando.benedetti@senado.gov.co> 19 de abril de 2022, 14:31  
 Para: secretaria.general@senado.gov.co

Buen día,

Por medio del presente quisiera excusar al senador Armando Benedetti a la sesión del día de hoy 19 de abril, ya que presenta síntomas de COVID, por lo tanto está a la espera de realizarse la respectiva prueba.

De antemano agradecemos su colaboración.

Cordialmente,

Enviado desde mi iPhone

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

**RESOLUCION 139**  
**FECHA ( 30/03/2022 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso y una licencia no remunerada a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibidem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más\*1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico en marzo del 2022, la Honorable Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, informa que efectuará salida del país a Estados Unidos, los días 16,17 y 18 de abril del 2022, usando sus tres días de permiso remunerado, y los días 19, 20, 21, 22 y 23 de licencia no remunerada.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado para salir del país a la Honorable Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, a partir del 16 al 18 de abril del 2022, lo anterior con el fin de viajar a los Estados Unidos. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder licencia ordinaria no remunerada para salir del país a la Honorable Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, a partir del 19 al 23 de abril del 2022, lo anterior con el fin de viajar a los Estados Unidos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y a la Honorable Senadora.


**PARÁGRAFO:** La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
 Presidente

  
**MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL**  
 Primer Vicepresidente

**IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**  
 Segundo Vicepresidente  
  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General

Bogotá D.C., marzo de 2022

**MFCM-010-2022**

Doctores

**JUAN DIEGO GÓMEZ**  
 Presidente  
 Congreso de Colombia  
[presidencia@senado.gov.co](mailto:presidencia@senado.gov.co)  
 Edificio Nuevo del Congreso  
 Bogotá D. C.

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General  
 Senado de Colombia  
[secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co)

**Asunto:** Informe salida del país.

Respetados doctores, cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que efectuaré salida del país a Estados Unidos de Norte América los días sábado 16, domingo 17 y lunes 18 de abril, haciendo uso de los tres días de permiso remunerado a los que tengo derecho; y los días martes 19, miércoles 20, jueves 21, viernes 22 y sábado 23 en licencia ordinaria.

Atentamente,

  
**MARIA FERNANDA CABAL MOLINA**  
 Senadora de la República de Colombia



**DR. JHANNYER RICARDO LOZANO ALONSO**  
 MEDICINA GENERAL Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS  
 RM 1116798514

**CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA**

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR.

El Señor **Mario Alberto Castaño Pérez** con cédula de ciudadanía **75.067.786** asistió los días 5, 6 y 19 de abril del 2022 para el manejo y control de hipertensión, diabetes y control post cirugía bariátrica en la ciudad de Pereira.

**Certifica:**  
  
 Médico General  
 Reg. 1.116.798.514

DR. JANNYER RICARDO LOZANO ALONSO    CEL. 314 811 14 55  
 CORREO. RICARDO92A@HOTMAIL.COM

Bogotá, 19 de abril de 2022

Doctor  
 Gregorio Eljach  
 Secretario General del Senado de la República

**Asunto:** Excusa por inasistencia presencial a sesión del 19 de abril de 2022.

Respetado secretario,

Por medio de la presente me excuso por mi inasistencia presencial a la sesión del día 19 de abril, toda vez que no había disponibilidad en el único vuelo del domingo y la carretera, para desplazarme vía terrestre, no se encuentra habilitada en el momento.

Agradeciendo su amable atención.

Cordialmente,

  
**JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR**  
 Senador de la República

**RESOLUCION 148**  
**FECHA ( 11/04/2022 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 7 de abril del 2022, el Honorable Senador LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS TORRES, solicita permiso para ausentarse del país, durante los días 19 y 20 de abril del 2022, lo anterior con el fin de salir del país hacia la República de Italia y atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al Honorable Senador **LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS TORRES**, lo anterior con el fin de salir del país y atender asuntos de carácter personal en la República de Italia, a partir del 19 al 20 de abril del 2022. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante

escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

**PARÁGRAFO:** La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente

**MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL**  
Primer Vicepresidente

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Bogotá, DC 07 de abril de 2022

Doctor:  
**JUAN DIEGO GOMEZ**  
Honorable Presidente  
Senado de la Republica  
Ciudad. -

Ref.: Solicitud de permiso los días 19 y 20 de abril de 2022.

Respetado Señor Presidente:

Por medio del presente me permito presentar ante su despacho y por su conducto a la mesa directiva del honorable Senado de la Republica, solicitud de permiso para ausentarme de mis labores legislativas durante los días 19 y 20 de abril de 2022 ya que debo salir del país hacia la Republica de Italiana para atender diligencias personales indelegables y se requiere mi presencia.

En espera de su amable atención y tramite a esta solicitud.

Atentamente,

**Luis Eduardo Diaz Granados Torres**  
Senador de la República

Proyecto: Oscar Iván Pérez Jiménez – Asesor Unidad de Trabajo Legislativo del HS.

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2584 de 2012.

**NORA MARÍA GARCÍA BURGOS**  
Senadora de la República

Oficio No. HSG-005 -2022

Bogotá, D.C, abril 19 de 2022

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República  
E. S. D.

Respetado Secretario

De manera atenta, me permito presentar excusas por no poder asistir a la sesión de la plenaria programada para el día de hoy 19 de abril de 2022.

Lo anterior se debe a que me encuentro en la ciudad de Montería donde se lleva a cabo la ceremonia familiar litúrgica con motivo del entierro de las cenizas de mi madre quien falleció el 5 abril de 2022.

Cordialmente,

**NORA GARCÍA BURGOS**  
Senadora de la República

Bogotá D.C., 19 de abril del 2022

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República  
E. S. D.

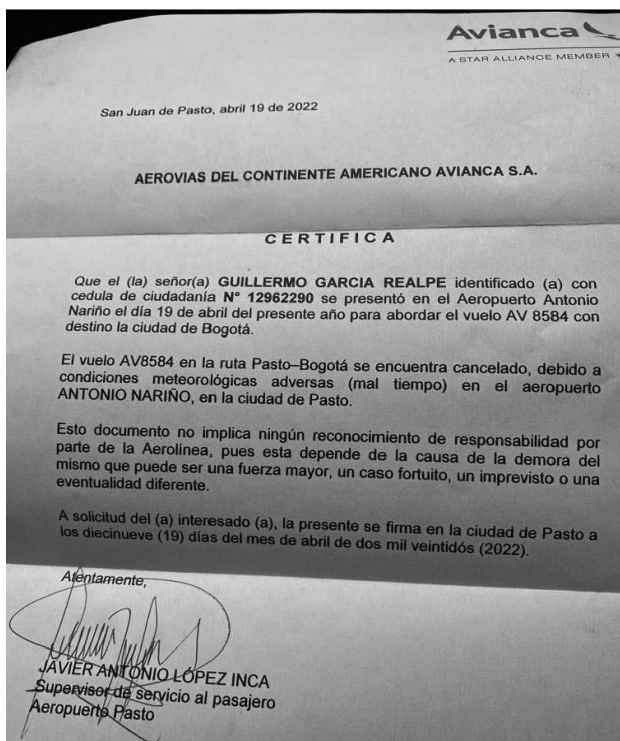
REF: Excusa formal por inasistencia a la sesión plenaria del día 19 de abril del 2022.

Cordial saludo, a través del presente me permito presentar excusa formal a la sesión plenaria del martes 19 de abril del presente año ante su despacho y a la Mesa Directiva de esta corporación. Lo anterior, dado que no me fue posible viajar a la ciudad de Bogotá para asistir a las sesiones programadas para el presente día, ya que por fuerza mayor y condiciones de tiempo el aeropuerto Antonio Nariño está cerrado. De ello adjunto constancia por parte de la aerolínea de la cancelación del vuelo que me disponía a abordar en horas de la mañana y que fue pospuesto para mañana miércoles 20 de abril.

Anexo constancia por parte de la aerolínea.

Agradeciendo su atención.

  
**GUILLERMO GARCÍA REALPE**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA




Bogotá D.C., 19 de abril de 2022

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad

Respetada Doctor:

Con un cordial saludo me dirijo a usted para solicitarle se excuse de asistir a la Plenarias programadas para esta semana a la Senadora Amanda Rocío González por cuanto se encuentra incapacitada.

Cordialmente,

  
**Mariela Guzmán Osorio**  
Asesora Senatorial

Anexo: Incapacidad

**HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA**  
 Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva  
 Yopal - Casanare  
 Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

**INCAPACIDAD MÉDICA**  
**N°137960**

Fecha Impreso : martes, 19 abril 2022 13:56

**INFORMACIÓN GENERAL**

Médico que elaboró: MGC345 EDWARDS FERNANDO CHAPARRARRO SANCHEZ  
 Paciente: AMANDA ROCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
 Tipo Documento: Cédula Ciudadana Número: 52425830  
 Entidad del Ingreso: EPS005 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S  
 EPS: FP5005 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S

**DETALLE DE LA CONSTANCIA**  
 INCAPACIDAD MEDICA POR 3 DIAS  
 DIAGNOSTICO: MIGRAÑA CON AURA [MIGRAÑA CLASICA]  
 TIPO RIESGO INGRESO: Atención Clínica de Urgencias  
 Cantidad Dias: 3 Fecha Inicial: 19/04/2022

Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Femenino  
 Edad: 44 Años \ 2 Meses \ 7 Días F. Nacimiento: 12/02/1978  
 Contrato Ingreso: EPS-01 - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S-URGENCIAS-CONTRIBUTIVO

**TIPO DE INCAPACIDAD:** Enfermedad, General  
**Fecha Final:** 21/04/2022

Médico: CHAPARRARRO SANCHEZ EDWARDS FERNANDO  
 Documento: 1015415037  
 Registro: 1015415037  
 Especialidad: MEDICINA GENERAL

Usuario: EFCHS

\*La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 1999\*

**HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA**  
 Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva  
 Yopal - Casanare  
 Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

**EVOLUCION MEDICA**

N° Ingreso: Fecha Ingreso: No Documento  
 1919328 19/04/2022 13:30 52425830  
 Paciente: AMANDA ROCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
 Servicio: URGENCIAS OBSERVACION ADULTO

Fecha Nacimiento: 12/02/1978 Edad: 44 Años \ 2 Meses \ 7 Días Sexo: Femenino Estado Civil: Soltero  
 Municipio: YOPAL Barrio o Vereda: La Corocora Dirección: CARRERA 8 15 53 Teléfono: 3165388425-3165393114

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S  
 Plan Beneficios: EPS-01 - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S - Nivel - Estrato: RANGO C (Mayor a S.M.M.L.V.)

**FOLIO N° 9** Fecha: 19/04/2022 13:55 Realizado por: EDWARDS FERNANDO CHAPARRARRO SANCHEZ MEDICINA GENERAL TP: 1015415037

**INDICACION DE SALIDA**  
**DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

- Derecho a la atención por urgencias sin barreras administrativas a población gestante.
- Derecho a Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- Derecho al acompañamiento a las gestantes de alto riesgo.
- Derecho a recibir un buen trato, evitando frases o expresiones que afectan la dignidad de la mujer o la censuren por su embarazo.
- Derecho a solicitar la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en los casos dispuestos por la ley en la sentencia C335 en la cual debe ser realizado de forma integral y segura.
- Derecho a acceder a métodos anticonceptivos que se adapten a las necesidades y deseos.
- Derecho a Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual.
- Derecho a escoger el sexo del profesional para la práctica de los exámenes oficiales por el servicio.
- Derecho al respeto de la intimidad y privacidad del usuario y reserva de la historia clínica.
- Derecho recibir tratamiento contra infecciones de transmisión sexual adquiridas con ocasión del abuso.
- Atención inmediata en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos, clasificando y atendiendo los casos de violencia de género y/o sexual como de urgencia médica.
- Derecho a la recolección de manera oportuna y adecuada de las evidencias, siguiendo las normas de la Cadena de Custodia.
- Derecho a Dar aviso inmediato a la policía judicial y al ICBF.
- Derecho a recibir la atención de emergencia en casos de violencia sexual.

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT (891855029-5)  
 Nombre reporte: HCRReporteDBase Fecha Impresión: martes, 19 de abril de 2022 13:55 EFCHS

**HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA**  
 Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva  
 Yopal - Casanare  
 Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

**INGRESO DE URGENCIAS**

N° Ingreso: Fecha Ingreso: No Documento  
 1919328 19/04/2022 13:30 52425830  
 Paciente: AMANDA ROCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
 Servicio: URGENCIAS OBSERVACION ADULTO

Fecha Nacimiento: 12/02/1978 Edad en el folio: 44 Años \ 2 Meses \ 5 Días Sexo: Femenino Estado Civil: Soltero  
 Municipio: YOPAL Barrio o Vereda: La Corocora Dirección: CARRERA 8 15 53 Teléfono: 3165388425

Entidad Ingreso: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S  
 Contrato Ingreso: EPS-01 - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S-URGENCIAS-CONTRIBUTIVO

Entidad Paciente: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S  
 Contrato Paciente: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S-URGENCIAS-CONTRIBUTIVO

Regimen: Contributivo

**FOLIO N° 8** Fecha: 19/04/2022 13:50 Realizado por: EDWARDS FERNANDO CHAPARRARRO SANCHEZ MEDICINA GENERAL TP: 1015415037

**MOTIVO DE CONSULTA**  
 "DOLOR DE CABEZA INTENSO, VOMITO, VUE LUCES, ME MOLESTA LA LUZ"

**ENFERMEDAD ACTUAL:**  
 PACIENTE DE 44 AÑOS DE EDAD CON CUADRO CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CEFALEA FRONTAL DE INTENSIDAD 9/10 EVAU, ASOCIADO A CERVICALGIA, FOTOFOBIA, EMESIS, NO PICOS FERRILES, NO SINTOMAS RESPIRATORIOS, NO OTROS SINTOMAS.

**REVISION POR SISTEMAS:**  
 NEGATIVA

**ANTECEDENTES**  
 PATOLOGICOS: NIEGA  
 QUIRURGICOS: RECCION DE ADENOMEGALIA CERVICAL  
 HOSPITALARIOS: NIEGA  
 FARMACOLOGICOS: NIEGA  
 ALERGIAS: NIEGA  
 TOXICOS: NIEGA  
 TRAUMAS: NIEGA  
 FAMILIARES: NIEGA

**EXAMEN FISICO**  
 FC: 78 x min FR: 18 x min TA: 138 / 89 mm Hg TEMP: 36,8 °C PESO: 63,00 Kg TALLA: 168,00 cms  
 IMC: 22,32 Categoría: PESO NORMAL

PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS DEAMBULANDO, CON FASCIAS ALGICAS, EN REGULAR ESTADO GENERAL, CONCIENTE, ALERTA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, HIDRATADO, AFERRIL AL TACTO

CABEZA Y CUELLO: NORMOCONFIGURADO, PUPILAS ISOCORICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA

TORAX: NORMOCONFIGURADO, SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS BIEN VENTILADOS, SIN SOBREGREGADOS, NO TIRAJES

ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES +, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EVIDENTE, NO MASAS, NI MEGALIAS

EXTREMIDADES: NO EDEMAS EN MIEMBROS INFERIORES

NEUROLOGICO: NO DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE, GLASGOW 15/15

PIEL: NORMAL

**DIAGNOSTICOS:**  
 MIGRAÑA CON AURA G431

**ANÁLISIS Y PLAN:**  
 PACIENTE CON CUADRO DE MIGRAÑA CON AURA DE DIFÍCIL MANEJO, EN EL MOMENTO CON DOLOR SEVERO, ACOMPAÑADO CON SINTOMAS PRODRÓMICOS, NO SIGNOS DE BANDERA ROJA, SE DECIDE MANEJO ANALGÉSICO ENDOVENOSO, SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

**ORDENES MEDICAS**  
 OBSERVACION  
 NVO  
 L RINGER BOLD DE 1000 CC/HR  
 DIPIRONA 2 GR IV AHORA  
 LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT (891855029-5)

\*La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 1999\*

Usuario: EFCHS Fecha Impresión: martes, 19 de abril de 2022 13:56

**HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA**  
 Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva  
 Yopal - Casanare  
 Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

**INGRESO DE URGENCIAS**

N° Ingreso: Fecha Ingreso: No Documento  
 1919328 19/04/2022 13:30 52425830  
 Paciente: AMANDA ROCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
 Servicio: URGENCIAS OBSERVACION ADULTO

Fecha Nacimiento: 12/02/1978 Edad en el folio: 44 Años \ 2 Meses \ 5 Días Sexo: Femenino Estado Civil: Soltero  
 Municipio: YOPAL Barrio o Vereda: La Corocora Dirección: CARRERA 8 15 53 Teléfono: 3165388425

Entidad Ingreso: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S  
 Contrato Ingreso: EPS-01 - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S-URGENCIAS-CONTRIBUTIVO

Entidad Paciente: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S  
 Contrato Paciente: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S-URGENCIAS-CONTRIBUTIVO

Regimen: Contributivo


**FOLIO N° 8** Fecha: 19/04/2022 13:50 Realizado por: EDWARDS FERNANDO CHAPARRARRO SANCHEZ MEDICINA GENERAL TP: 1015415037

**INFORMACION DE VACUNACIÓN**  
 Paciente Vacunado?: Si Vacuna: Pfizer No Dosis: 3 Refuerzo: Pfizer Fecha ult. dosis:

**TAMIZAJE NUTRICIONAL DEL ADULTO (FERGUSON)**  
 1. ¿Ha perdido peso de manera involuntaria recientemente?  
 No estoy seguro No estoy seguro No  
 2. Si ha perdido peso, ¿cuántos kilogramos?  
 No estoy seguro No  
 3. ¿Ha comido menos de lo normal a causa de disminución del apetito?  
 No

Riesgo Medio. Valoración por nutrición de 48 - 72 horas e inicio de suplementación nutricional si lo requiere

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT (891855029-5)  
 Nombre reporte: HCRReporteDBase Fecha Impresión: martes, 19 de abril de 2022 13:56 EFCHS



**HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA**  
NIT 8918550295  
Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva  
Yopal - Casanare  
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

EVOLUCION MEDICA		
N° Ingreso:	Fecha Ingreso:	No Documento
1919328	19/04/2022 13:30	52425830
Paciente: GONZALEZ RODRIGUEZ AMANDA ROCIO		
Servicio:		
Cama:		

Edad en el folio: 44 Años \ 2 Meses \ 5 Dias


Entidad Ingreso:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	Contrato Ingreso:	EPS-01 - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S - URGENCIAS - CONTRIBUTIVO
Entidad Paciente:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	Contrato Paciente:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S - URGENCIAS - CONTRIBUTIVO
Regimen:	Contributivo		

FOLIO N° 9 Fecha: 19/04/2022 13:55 Pagina 1/2  
Realizado por: EDUARDO FERNANDO CHAPARRO SANCHEZ MEDICINA GENERAL TP: 1015415037

**EVOLUCION:**  
-DIAGNOSTICOS:  
MIGRAÑA CON AURA RESUELTA  
-SUBJETIVO:  
REFIERE MEMORIA DE SINTOMAS, EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE, DIURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS.  
-OBJETIVO:  
PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS DEAMBULANDO, BUENAS ESTADO GENERAL, CONCIENTE, ALERTA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, HIDRATADO, AFERRIL AL TACTO  
CABEZA Y CUELLO  
NORMOCONFIGURADO, MUCOSA ORAL HUMEDA  
TORSO  
NORMOCONFIGURADO, SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS BIEN VENTILADOS, SIN SOBREGREGADOS, NO TIRAJES  
ABDOMEN  
RUIDOS INTESTINALES +, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EVIDENTE, NO MASAS, NI REGULAS  
EXTREMIDADES  
NO EDEMAS EN MIEMBROS INFERIORES  
NEUROLOGICO  
NO DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE, GLASGOW 15/15  
PIEL  
NORMAL  
ANALISIS:  
PACIENTE EN MEJORES CONDICIONES GENERALES, NO SINTOMAS NEUROLOGICOS, NO EMESIS, NO OTROS SINTOMAS, SE DECIDE MANEJO AMBULATORIO, ANALGESICOS ORALES, INCAPACIDAD POR 3 DIAS, SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES GENERALES. SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.  
**ORDENES MEDICAS:**  
EGRESO  
ANALGESICOS ORALES  
SIGNOS DE ALARMA  
INCAPACIDAD MEDICA POR 3 DIAS

**TIPO DE DIETA: NORMAL**

**DIAGNOSTICOS:**  
LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [8918550295]  
"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 1999"  
Usario: EFCMS Fecha Impresión: martes, 19 de abril de 2022 13:56



**HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA**  
NIT 8918550295  
Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva  
Yopal - Casanare  
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

EVOLUCION MEDICA		
N° Ingreso:	Fecha Ingreso:	No Documento
1919328	19/04/2022 13:30	52425830
Paciente: GONZALEZ RODRIGUEZ AMANDA ROCIO		
Servicio:		
Cama:		

Edad en el folio: 44 Años \ 2 Meses \ 5 Dias


Entidad Ingreso:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	Contrato Ingreso:	EPS-01 - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S - URGENCIAS - CONTRIBUTIVO
Entidad Paciente:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	Contrato Paciente:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S - URGENCIAS - CONTRIBUTIVO
Regimen:	Contributivo		

FOLIO N° 9 Fecha: 19/04/2022 13:55 Pagina 2/2  
Realizado por: EDUARDO FERNANDO CHAPARRO SANCHEZ MEDICINA GENERAL TP: 1015415037

G431 MIGRAÑA CON AURA [MIGRAÑA CLASICA] MIGRAÑA CON AURA

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [8918550295]  
"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 1999"  
Usario: EFCMS Fecha Impresión: martes, 19 de abril de 2022 13:56

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SENADO DE LA REPÚBLICA

PRIVADO

RODRIGO LARA RESTREPO


19 de abril de 2022

**DR. JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente del Senado de la República  
Ciudad.

Respetado Presidente:

Por medio de la presente me permito solicitar permiso para ausentarme de la sesión Plenaria del día de hoy para atender asuntos personales que exigen de mi presencia de manera ineludible e inaplazable.

Cordialmente,



**RODRIGO LARA RESTREPO**  
Senador de la República

CC/ Dr. Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General del Senado de la República

Bogotá D.C., 19 de abril de 2022

Doctor  
**JUAN DIEGO GÓMEZ**  
Presidente  
Senado de la República

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República

Asunto: Excusa médica

Respetada Mesa Directiva, reciban un cordial saludo:

De conformidad con el asunto y por instrucciones del HS López, me dirijo a usted de la manera más atenta para radicar la excusa médica expedida por el médico tratante del HS Ritter López en donde se indica incapacidad por tres días.

Por lo anterior, el Dr. López no podrá asistir a las sesiones plenarias del martes 19 y miércoles 20 de abril de los corrientes.

Agradezco su atención.

Atentamente

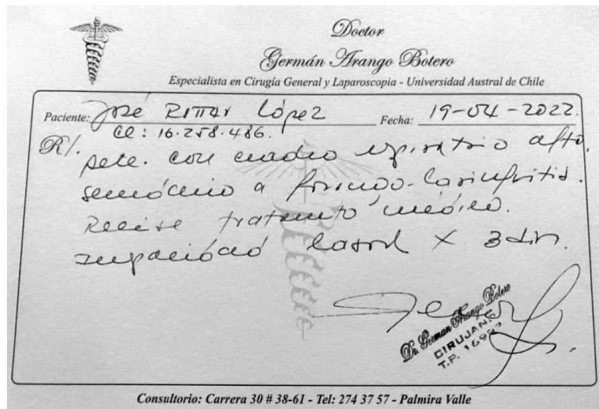


**ANGELA NATALIA URIBE MORA**  
Asesora HS Ritter López



**Ritter López**  
Edificio Nuevo del Congreso  
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 531B  
Teléfono: 3825382





Efraín Suárez Arrieta M.D. M.P.H.  
Médico Cirujano  
Especialista Gerencia en Salud  
Magister en Salud Pública  
19/04/22  
Edgar Pilacín M. Zuluaga

Pcte misadms, que presenta cuadro de dolor  
flanco izquierdo, que a mod. - fm recel y tests.  
Culo imbrto. al, con antecedente de litiasis renal,  
acompañado a hematuria. por lo que se le  
diagnostica litiasis renal, y se establece conducta  
analgesia más reposo; laparosc x 72 hrs y  
evluo. evolución

27/112/22

Bogotá D.C., 19 de abril de 2022.

Honorable Senador  
JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ  
Presidente  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

Asunto: Excusa por temas operaciones aeropuerto El Dorado - Bogotá

Respetado Señor Presidente:

A través de la presente me permito presentar excusa por la ausencia a la plenaria programada para el día de hoy 19 de abril de 2022, debido a la cancelación de la aerolínea AVIANCA, de vuelos en la ruta Cali - Bogotá programados para el día de hoy por motivos operacionales.

Para lo anterior adjunto certificación de la aerolínea AVIANCA.

Cordialmente,

JOSE LUIS PÉREZ OYUELA  
Senador de la República

REEMISION CAMBIOS OPERACIONALES BOOKING REF: 2MPTL9  
AVIANCA SOLUTIONS DATE: 19 APRIL 2022  
SAN SALVADOR PEREZ OYUELA/JOSE LUIS  
COLOMBIA  
TELEPHONE: TBA  
FAX: TBA  
WEBSITE: www.avianca.com

FLIGHT AV 8466 - AVIANCA WED 20 APRIL 2022

DEPARTURE: CALI, CO (ALFONSO B ARAGON INTL) 20 APR 07:13  
ARRIVAL: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 20 APR 08:14

FLIGHT BOOKING REF: TA/2MPTL9  
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (Y) DURATION: 01:01

FREQUENT TRAVELLER: AV-AV00166973505 FOR PEREZ OYUELA/JOSE LUIS  
MEAL: NO MEAL SERVICE

NON STOP CALI TO BOGOTA  
AIRCRAFT OWNER: AVIANCA, AV  
COCKPIT CREW: AVIANCA, AV  
CABIN CREW: AVIANCA, AV  
EQUIPMENT: AIRBUS A320

MISCELLANEOUS WED 01 MARCH 2023

DEPARTURE: BOGOTA (BOG) 01 MAR

CONFIRMED

FLIGHT TICKET(S)  
TICKET: AV/ETKT 134 6999520930 FOR PEREZ OYUELA/JOSE LUIS

GENERAL INFORMATION  
AV9228 CANCELADO CALI-BOG 19APR SE REACC 20APR 713 AM

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2022

Señores Mesa Directiva - Senado de la República  
Doctor Juan Diego Gómez Jiménez  
Presidente Honorable Senado de la República  
Ciudad. -

REF: solicitud permiso

Con mi cordial saludo, me permito solicitar permiso para no asistir a la sesión del día de hoy 19 de abril del 2022, con el fin de atender calamidad de índole familiar.

Atentamente,

Cordialmente,

Miguel Ángel Pinto Hernández  
Senador de la República

<p>Bogotá D.C, 04 de mayo del 2022</p> <p>Secretario General del Senado  <b>Gregorio Eljach</b>  <b>Senado de la República</b>                  Ciudad.</p> <p>Cordial Saludo.</p> <p>Por medio de la presente certifico que el Senador <b>Jorge Enrique Robledo Castillo</b>, no asistió a la plenaria del Senado de la República del pasado 19 de abril del 2022, puesto que se encontraba en reunión con las directivas de nuestro Partido.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p><b>Gustavo R. Triana Suarez</b>                  Secretario General  <b>Partido DIGNIDAD.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera</b></p> <p>HSVSSH-CI 00297 - 22                  Bogotá D.C. 18 de abril de 2022.</p> <p>PARA: <b>JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ</b>  <b>Presidente</b>  <b>Senado de la República</b></p> <p>COPIA: <b>GREGORIO ELJACH PACHECO</b>  <b>Secretario General</b>  <b>Senado de la República</b></p> <p>DE: <b>VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA</b>  <b>Senadora de la República</b></p> <p><b>Asunto:</b> Excusa.</p> <p>Respetados Doctores, reciban un cordial saludo.</p> <p>En la siguiente me permito amablemente presentarles mi excusa a la sesión plenaria del día de mañana 19 de abril, dado que fui convocada a un taller regional en Ibagué para uno de los casos de la JEP en el cual presentaré versión voluntaria.</p> <p>Agradezco la atención prestada.</p> <p>Atentamente,</p>  <p style="text-align: center;"><b>VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA</b>                  Senadora de la República.</p>
<p>OSGo7o</p> <p style="text-align: right;">Guachucal (Nariño), abril 19 de 2022</p> <p>Señor  <b>Gregorio Eljach Pacheco</b>                  Secretario  <b>Senado de la República</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asunto.</b> Excusa asistencia sesión Plenaria del Senado de la República del martes 19 de abril de 2022</p> <p>Con el debido respeto, presento excusa por inasistencia a la sesión Plenaria del Senado convocada para el martes 19 de abril de 2022, porque me encuentro en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño, en la Cumbre del Movimiento Indígena Colombiano convocada para los días 18, 19, 20 y 21 de abril de 2022 en el Resguardo indígena de Guachucal del Pueblo de Los Pastos.</p> <p>Agradezco toda la colaboración que nos está prestando y deseándole muchos éxitos en la labor que está desempeñando.</p> <p>Con gran aprecio y hermandad.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p><b>FELICIANO VALENCIA MEDINA</b>                  Senador Circunscripción Especial Indígena                  Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS</p>	<p>Bogotá 10 de abril de 2022</p> <p><b>DOCTOR</b>  <b>GREGORIO ELJACH</b>  <b>SECRETARIO GENERAL</b>  <b>SENADOR</b>  <b>JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ</b>  <b>PRESIDENTE SENADO DE LA REPUBLICA</b></p> <p><b>Asunto:</b> Solicitud autorización salida del país y excusa</p> <p>Cordial saludo:</p> <p>Por medio del presente documento agradezco a su señoría, se me tramite la autorización para salir del país a partir del día 18 de abril hasta el día 22 de abril de 2022 para dirigirme a la ciudad de Miami en Estados Unidos con el fin de atender urgentemente asuntos familiares.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p><b>JONATAN TAMAYO PÉREZ</b>                  CC. 1.039.450.110 de Sabaneta, Antioquia  <b>SENADOR DE LA REPUBLICA</b></p>

**RESOLUCION 155**  
**FECHA ( 18/04/2022 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 10 de abril del 2022, el Honorable Senador **JONATAN TAMAYO PEREZ**, solicita autorización para salir del país del 18 al 22 de abril del 2022, lo anterior con el fin de viajar a Estados Unidos y atender asuntos familiares de carácter urgente.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Autorización para salir del país entre el 18 y el 22 de abril del 2022 al Honorable Senador **JONATAN TAMAYO PEREZ**, lo anterior con el fin de atender asuntos familiares en los Estados Unidos. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de

Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

**PARÁGRAFO:** La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente

  
**MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL**  
Primer Vicepresidente

  
**GREORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Bogotá D.C., 19 de abril de 2022

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad

Respetado Doctor:

Por este medio me permito presentar excusas por la no asistencia a la sesión de Plenaria del día de hoy martes 19 de abril, lo anterior se encuentra cerrado el aeropuerto Antonio Nariño de la ciudad de Pasto, por mal tiempo. Posteriormente haré llegar la certificación de la aerolínea AVIANCA, queda respuesta en 15 días.

Agradezco su atención a esta solicitud.

Cordialmente,

  
**BERNER ZAMBRANO ERASO**  
Senador de la República

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 3:51 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria mixta del día martes 19 de abril de 2022

Hora: 3:00 p. m.

(Recinto del Senado - Plataforma Zoom)

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Consideración y aprobación de las actas números 34 y 35 correspondientes a las sesiones ordinarias mixtas de los días 6 y 7 de diciembre de 2021, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 234 y 245 de 2022.**

IV

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

**Con informe de comisión**

- 1. Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el Decreto legislativo 491 de 2020.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores: Iván Leonidas Name Vásquez y Miguel Ángel Pinto Hernández.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 2022.

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

- 1. Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del Municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 711 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2021.

Autora: Honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

\* \* \*

- 2. Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado, por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Juan Diego Gómez Jiménez y Ernesto Macías Tovar.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2021.

Autores: Honorables Senadores Juan Diego Gómez Jiménez, Miriam Paredes Aguirre, Efraín José Cepeda Sarabia, Miguel Ángel Barreto, Eduardo Enriquez Maya, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Miguel Amín Escaf, Juan Felipe Lemos Uribe, Nora María García, Laureano Augusto Acuña Díaz, Jhon Harold Suárez Vargas, Mauricio Gómez Amín, Richard Alfonso Aguilar Villa y Carlos Andrés Trujillo González.

Honorables Representantes Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Nidia Marcela Osorio, Armando Antonio Zabarain D'Arce, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Carlos Rivera Peña, Buenaventura León León, Jaime Felipe Lozada Polanco y José Gustavo Padilla Orozco.

- 3. Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el 'tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijing, el 24 de junio de 2012.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 379 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 644 de 2021.

Autores: Ministro del Interior, doctor Daniel Andrés Palacios Martínez y la Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Claudia Blum Capurro de Barberi.

\* \* \*

- 4. Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 974 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1528 de 2021.

Autor: Honorable Representante Víctor Manuel Ortiz Joya.

\* \* \*

- 5. Proyecto de ley número 002 de 2021 Senado, por medio de la cual se promueve el uso de la "Bici. segura y sin accidentes.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 889 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 998 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1377 de 2021.

Autor: Honorable Representante Rodrigo Rojas Lara.

\* \* \*

- 6. Proyecto de ley número 158 de 2021 Senado, 182 de 2020 Cámara, por la cual se declara como patrimonio cultural de la Nación el Cartagena festival de música y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1348 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1731 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Andrés Felipe García Zuccardi, Ruby Helena Chagüi Spath, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Amanda Rocío González Rodríguez*.

Honorables Representantes *Emeterio José Montes de Castro, Yamil Hernando Arana Padauí, Enrique Cabrales Baquero, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan Pablo Celis Vergel y Edwin Gilberto Ballesteros Archila*.

\* \* \*

**7. Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 619 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1156-1178 de 2021.

Autores: Honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Honorables Representantes *Rodrigo Arturo Rojas Lara, Diego Patiño Amariles, Emeterio Montes de Castro y Milton Angulo Viveros*.

\* \* \*

**8. Proyecto de ley número 378 de 2021 Senado, 120 de 2020 Cámara, por la cual se modifica el artículo 112 del Código de Tránsito.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Iván Darío Agudelo Zapata*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1578 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1792 de 2021.

Autores: Honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero, Edward David Rodríguez Rodríguez, Katherine Miranda Peña, Juan Carlos Lozada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, María José Pizarro Rodríguez*.

**9. Proyecto de ley número 76 de 2021 Senado, por medio de la cual se otorga cuota de sostenimiento con cargo a la pensión del cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Milla Patricia Romero Soto (Coordinadora) y Laura Ester Fortich Sánchez*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 904 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1179 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1793 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Milla Patricia Romero Soto, Ruby Helena Chagüi Spath, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Amanda Rocío González Rodríguez, Paola Andrea Holguín Moreno y Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Honorables Representantes *John Jairo Bermúdez Garcés, Juan Espinal, Javier Mauricio Delgado y Enrique Cabrales Baquero*.

\* \* \*

**10. Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el “acuerdo marco de cooperación entre la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía. suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 633 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2021.

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*.

\* \* \*

**11. Proyecto de ley número 490 de 2021 Senado, 179 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la estampilla pro Universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 684 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2021.

Autores: Honorables Representantes *Jhon Arley Murillo Benítez, Faber Alberto Muñoz Cerón, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.*

\* \* \*

**12. Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Carta de Constitución del Consejo de países productores de aceite de palma (CPOPC). adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez.*

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1186-1205 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1301 de 2020.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Capurro Blum de Barberi* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Rodolfo Zea Navarro.*

\* \* \*

**13. Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado, por medio del cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de la Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1548 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 316 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*

\* \* \*

**14. Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del municipio Dosquebradas en el departamento de Risaralda y rinde homenaje a los dosquebradenses.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 898 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1138 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

**15. Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se protege al festival nacional del porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

\* \* \*

**16. Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”, adoptado por el 31 periodo de sesiones de la conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1180 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1224 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1363 de 2021.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco*, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Rodolfo Enrique Zea Navarro* y Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Carlos Eduardo Correa Escaf.*

\* \* \*

**17. Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *John Harold Suárez Vargas.*

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 100 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1015 de 2021.

Autores: Honorable Senador *John Harold Suárez Vargas*.

Honorables Representantes *Milton Hugo Angulo Viveros, Juan David Vélez Trujillo, Gustavo Londoño García y José Vicente Carreño Castro*.

\*\*\*

**18. Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Luis Eduardo Díaz Granados Torres*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 608 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez, Mauricio Gómez Amín, Efraín José Cepeda Sarabia y Carlos Manuel Meisel Vergara*.

Honorables Representantes *Jezmi Barraza Arraut, César Augusto Lorduy Maldonado, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, José Gabriel Amar Sepúlveda, Modesto Enrique Aguilera Vides y Karina Estefanía Rojano Palacio*.

\*\*\*

**19. Proyecto de ley número 361 de 2020 Senado, 278 de 2020 Cámara, por medio de la cual se rinden honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *John Harold Suárez Vargas y José Luis Pérez Oyuela*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 702 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 308 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1197 de 2021.

Autor: Honorable Representante *Franklin del Cristo Lozano de la Ossa*.

\*\*\*

**20. Proyecto de ley número 503 de 2021 Senado - 227 de 2020 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración del bicentenario del primer Congreso General de la República de Colombia celebrado en la Villa del Rosario en 1821 y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela y Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 693 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1071 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2021.

Autor: Honorable Representante *Juan Pablo Celis Vergel*.

**21. Proyecto de ley número 507 de 2021 Senado, 445 de 2020 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el festival de música vallenata en guitarras del municipio de Agustín Codazzi en el departamento del César, se exaltan sus 34 años de existencia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1102 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1218 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1807 de 2021.

Autor: Honorable Representante *Alfredo Ape Cuello Baute*.

\*\*\*

**22. Proyecto de ley número 500 de 2021 Senado, 582 de 2021 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, promueven, dignifican y fortalecen el oficio cultural de la tejeduría en palma de iraca (*carludovica palmata*) del sombrero aguadeño de Caldas, y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 325 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1794 de 2021.

**Autores:**

Honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, María del Rosario Guerra de La Espriella y María Fernanda Cabal Molina*.

Honorables Representantes *Luis Fernando Gómez Betancourt, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, John Jairo Bermúdez Garcés, César Eugenio Martínez Restrepo, Juan David Vélez Trujillo, Jennifer Kristin Arias Falla, Edward David Rodríguez Rodríguez y Óscar Darío Pérez Pineda*.

\*\*\*

**23. Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado, por la cual se amplía la población objeto del contrato de aprendizaje, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Milla Patricia Romero Soto*.

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1018 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1576 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Milla Patricia Romero Soto, Ruby Helena Chagüi Spath, Nicolás Pérez Vásquez, María del Rosario Guerra de La Espriella, Amanda Roció González Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ernesto Macías Tovar, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paloma Susana Valencia Laserna, John Harold Suárez Vargas, José Obdulio Gaviria Vélez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fabián Castillo Suárez y Javier Mauricio Delgado Martínez.*

Honorables Representantes *Edwin Gilberto Ballesteros, Juan David Vélez, Christian Garcés, Esteban Quintero Cardona, Jairo Cristancho Tarache, Jhon Jairo Berrio López, Jennifer Kristin Arias Falla, John Jairo Bermúdez Garcés, Juan Fernando Espinal Ramírez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Edwin Alberto Valdés, Juan Manuel Daza Iguarán, Hernán Humberto Garzón, Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros, Diego Javier Osorio Jiménez, Enrique Cabrales Baquero, César Eugenio Martínez Restrepo y Óscar Leonardo Villamizar Meneses*

\* \* \*

**24. Proyecto de ley número 504 de 2021 Senado, 478 de 2020 Cámara, por la cual se establecen incentivos para la promoción del deporte Nacional.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Darío Hoyos Giraldo.*

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1446 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1575 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1754 de 2021.

Autor: Honorable Representante *Fabio Fernando Arroyave Rivas.*

\* \* \*

**25. Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara, por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la Batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera.*

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 596 de 2021.

Autor: Honorable Representante *Víctor Manuel Ortiz Joya.*

**26. Proyecto de ley número 381 de 2021 Senado, 325 de 2020 Cámara, por la cual se modifica y se le da el carácter de legislación permanente al artículo 2° del Decreto Legislativo número 540 de 2020 del Presidente de la República, expedido en el marco del estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Richard Alfonso Aguilar Villa.*

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 226 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 807 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *John Moisés Besaile Fayad, Andrés Cristo Bustos, Ana María Castañeda Gómez, Richard Alfonso Aguilar Villa, Horacio José Serpa Moncada, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Aydeé Lizarazo Cubillos y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Fabio Alonso Arroyave Botero, Jaime Felipe Lozada Polanco, Enrique Cabrales Baquero, Oswaldo Arcos Benavides, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Aquileo Medina Arteaga, John Jairo Cárdenas Morán, Esteban Quintero Cardona, Adriana Gómez Millán, Julián Peinado Ramírez, Wilmer Leal Pérez, Karina Estefanía Rojano Palacio, Óscar Darío Pérez Pineda, Emeterio José Montes de Castro, Juan Fernando Reyes Kuri, Gabriel Santos García, Ángela Patricia Sánchez Leal, Erwin Arias Betancur, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Katherine Miranda Peña, Adriana Magali Matiz Vargas, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Salim Villamil Quessep, Juan Carlos Lozada Vargas, Mónica María Raigoza Morales, Néstor Leonardo Rico Rico, Irma Luz Herrera Rodríguez, Wadith Alberto Manzur, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Carlo Mario Farelo Daza y José Gabriel Amar Sepúlveda.*

\* \* \*

**27. Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado, por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié.*

**Publicaciones:**

**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 659 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2021.



Autores: Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Alejandro Corrales Escobar, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Ruby Helena Chagüi Spath, José Obdulio Gaviria, Carlos Felipe Mejía Mejía y Carlos Manuel Meisel Vergara.*

Honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Rubén Darío Molano Piñeros.*

\* \* \*

### **28. Proyecto de ley número 177 de 2021**

**Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la conferencia de La Haya de derecho internacional privado., adoptado en La Haya, en la séptima sesión de la conferencia, el 31 de octubre de 1951 y modificado el 30 de junio de 2005, durante la vigésima sesión de la conferencia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

#### **Publicaciones:**

#### **Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1181 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1268 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1657-1660 de 2021.

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco.*

\* \* \*

### **29. Proyecto de ley número 413 de 2021**

**Senado**, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el Sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

#### **Publicaciones:**

#### **Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2021.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Pública, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera.*

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

\* \* \*

### **30. Proyecto de ley número 463 de**

**2021 Senado**, por medio de la cual se aprueban el “Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 50<sup>a</sup>), y el “Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 56), firmado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

#### **Publicaciones:**

#### **Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 594 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2021.

Autoras: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y la Ministra de Transporte, doctora *Ángela María Orozco Gómez.*

\* \* \*

### **31. Proyecto de ley número 480 de**

**2021 Senado, 441 de 2020 Cámara, Acumulado con el Proyecto de ley número 267 de 2020 Cámara**, por medio del cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Enriquez Pinedo.*

#### **Publicaciones:**

#### **Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 644 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1131 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2022.

Autor: Honorable Representante *Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

## VI

### Lo que propongan los honorables senadores

## VII

### Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

*JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ.*

La Primera Vicepresidenta,

*MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL.*

El Secretario General,


*GREGORIO ELJACH PACHECO.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Palabras del honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Muchas gracias señor Presidente, quiero leer una constancia a nombre de la bancada del Partido Comunes, le ruego el favor de hacer silencio para que puedan escucharla.



Constancia  
Sesión plenaria 19 de abril de 2022

No podemos aceptar como sociedad que la violencia sea una constante en nuestra patria. Desde el nacimiento como República se han buscado caminos hacia la consolidación de una nación en paz, anhelo que ha sido torpedeado por una visión restringida sobre los deberes de Estado y la sordidez de insistir en que el Estado esté al servicio de grupos económicos.

Luego de la firma del acuerdo de paz el Estado debió robustecerse para atender las causas que provocaron el conflicto, generar condiciones para superar la pobreza, las desigualdades y consolidar una nación en paz, contrario a esto, el gobierno ha priorizado y limitado la presencia del Estado a aspectos militares. Craso error.

Como consecuencia, padecemos la proliferación de la violencia, masacres, asesinatos, desplazamientos y un sin número de circunstancias que vulneran los Derechos Humanos. Los territorios están perdiendo liderazgos importantes que restringen la consolidación de alternativas de vida y organización del territorio.

Para no ir más lejos, las últimas masacres ocurridas en Putumayo, Arauca y Cauca son fiel retrato de lo que hoy soportamos, en esa realidad es que reiteramos la necesidad de transformar la atención de las regiones, es fundamental que el Estado llegue a estas regiones con soluciones a los problemas de vías, vivienda, salud, educación, programas para el fomento de las economías locales, servicios básicos y el acceso a mercados.

*Pablo Catatumbo T.*  
Pablo Catatumbo Torres Victoria  
Senador de la República

*Sandra Ramírez*  
Sandra Ramírez  
Senadora de la República

*Julian Gallo Cubillos*  
Julian Gallo Cubillos  
Senador de la República

*19. abril 2022*

Muchas gracias señor Presidente.  
La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.  
Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.  
**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**Constancia plenaria de senado de la república**

**SITUACIÓN DE CAMPESINOS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA VEREDA LA SECRETA – MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA**


El día 15 de abril de 2022 se dieron enfrentamientos entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), y en estos quedaron atrapados los pobladores de la vereda LA SECRETA los cuales se vieron obligados a bajar de la sierra y desplazarse hasta el municipio de Ciénaga, donde hoy se encuentran refugiadas unas 600 personas, en su mayoría adultos mayores, mujeres y niños, que nuevamente como en el año 1998 volvieron a ser víctimas del conflicto armado.

Es necesario que el gobierno nacional atienda la situación, que el ministro de defensa comata decididamente las bandas paramilitares y el narcotráfico en la sierra nevada y que garantice la paz territorial para el pronto retorno de los campesinos a su parcelas.

Es muy importante que el Gobierno Nacional concorra en la atención a la población que esta siendo atendida por los entes territoriales pero estos no cuentan con recursos suficientes para la atención integral de la población desplazada.

19 de abril de 2022  
*A. Avella*  
AIDA AVELLA  
Senadora

*19. abril 2022*



**INFORME EJECUTIVO  
LIDER SOCIAL - SILVER POLO  
Vereda La Secreta – Municipio de Ciénaga**

**LA SECRETA**

La vereda La Secreta fue golpeada durante décadas por el narcotráfico y los grupos armados, que se disputaban el territorio por su fertilidad y su aislamiento geográfico.

Pero fue en el 1998, después de la masacre en la que murieron más de una decena de personas en La Secreta, que se desplazó la población, unos se fueron a Ciénaga, otros a Santa Marta y la única que se quedó resistiendo fue Hortensia Chinchilla con sus diez hijos.

**LA HISTORIA DEL LÍDER**

"Inicié como un obrero raso en los lotes de las bananeras. De ahí me convertí, a los pocos días, en empacador de frutas. Salía de mi labor y me quedaba aprendiendo así no me pagaran. Hasta que me contrataron como empacador y me volví experto en eso", relató Silver.

A pesar de que hay muchos giros extraños en la vida de Silver, nada más definitivo que el hecho que tuvo lugar cuando asistió, tal vez sin saber muy bien de qué se trataba, a un curso financiado por el Consejo Noruego en el que aprendió a formular proyectos.

Lo antes mencionado, parecía un hecho insignificante en su carrera, pero si no hubiera asistido a ese diplomado, muchas de las ideas para transformar su comunidad hubieran quedado archivadas.

Por esos días, más o menos en el 2010, Silver renunció a las bananeras y decidió instalarse de nuevo en esa vereda aislada y silenciosa en las estribaciones de la Sierra Nevada, entre pájaros, cerca de sus padres.

**LOS GRUPOS ARMADOS**

Fueron años difíciles, porque Silver se convirtió en el foco de los grupos al margen de la Ley y no pudo anclarse definitivamente a su tierra. Estuvo varios años huyendo, escondido de pueblo en pueblo. Y entonces, en el 2013, llegó la política de restitución de tierras.

Todas las familias desplazadas regresaron como dueños legítimos de sus predios y la mayoría pudo renovar sus cafetales con el Programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución.

**LOS CONOCIMIENTOS DEL SILVER**

Con sus conocimientos en formulación como herramienta principal, la comunidad empezó a participar en convocatorias de organizaciones estatales e internacionales: paneles solares, tanques y filtros de agua, centro de acopio, laboratorio, silo, tostadora y trilladora para el café, un camión para la vereda. Casi todas se las ganaban. Con el tiempo, los campesinos de la asociación certificaron sus cultivos en agricultura ecológica y consiguieron los sellos de comercio justo.

**EN LA ACTUALIDAD**

Hoy en día, las 115 familias de la Secreta se han convertido en una de las comunidades agrícolas más exitosas de Colombia, con tres asociaciones productivas: AGROSEC, de café orgánico; APISECRETA, de apicultura con enfoque ambiental y APROHOFRUSEC, de hortalizas y Frutas.

*Efraín Mojica Pinedo*  
**EFRAÍN MOJICA PINEDO**  
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto  
Fuente: <https://www.hoydiariodelmagdalena.com.co/archivos/275559/silver-polo-el-lider-de-la-secreta-que-lliega-a-la-pantalla-grande/>

**INFORME DE VISITA A LA VEREDA LA SECRETA  
MUNICIPIO DE CIENAGA  
12 de Febrero 2022**

FUNCIONARIO	VEREDA	MUNICIPIO
Efraín Mojica Pinedo	La Secreta	Ciénaga
POBLACION	FAMILIAS	PROCESO
575	115	Restitución de Tierras y Sujeto de Reparación Colectiva
INDICADOR PDD	INDICADOR PDD	INDICADOR PDD
Convocar mesas de diálogo social para el seguimiento, acompañamiento y cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras y las reparaciones colectivas.	Beneficiar a víctimas del conflicto armado con el cumplimiento de órdenes de sentencias de restitución de tierras, a través de iniciativas complementarias con especial énfasis en las que integren el enfoque étnico.	Beneficiar a víctimas del conflicto armado con el cumplimiento de medidas de planes de reparaciones colectivas, con especial énfasis en las que integren el enfoque étnico.

**> CONTEXTO**

La Secreta es una vereda del municipio de Ciénaga, Magdalena, que fue abandonada por su gente debido a una masacre perpetrada por paramilitares en 1998. Treinta años después, sus habitantes le apuestan a la reclamación de tierras y a la exportación de café.

Entre el 12 y 13 de octubre de 1998, un grupo de entre 80 y 100 paramilitares llegaron a las veredas La Secreta, La Unión, Parranda Seca y El Chimborazo, en Ciénaga, con una lista de supuestos colaboradores de la guerrilla. Pertenecían a las Autodefensas del Palmor, al mando de Adán Rojas alias 'El Negro' y asesinaron cerca de 20 campesinos.

Esto produjo el desplazamiento de alrededor de 90 familias, es decir, toda la población. Los parás se quedaron en la zona así que las familias solo pudieron enterrar a sus muertos unos días después.

La masacre fue comandada por alias "El Negro", fundador de las Autodefensas del Palmor, también conocidas como Autodefensas de Los Rojas, en la Sierra Nevada de Santa Marta. La ubicación de La Secreta, en medio de la Sierra Nevada fue estratégica para los actores armados para el escondite y transporte de drogas ilícitas.

Desde los años 70, hubo presencia del Frente José Prudencia Padilla (Frente 19) de las FARC -EP, los frentes Javier Castaño y José Domingo Barrios del ELN y grupos de autodefensas como el de Los Rojas o Los Chamizos, que luego se llamaron Autodefensas Campesinas del Magdalena y La Guajira, al mando de Hernán Giraldo.

Los enfrentamientos entre estos grupos produjeron el desplazamiento de cerca de 1.010 personas en 1998, según el antiguo Registro Único de Población Desplazada. Según este mismo registro, entre 1997 y 2010, salieron desplazadas alrededor de 28.268 personas del municipio de Ciénaga.

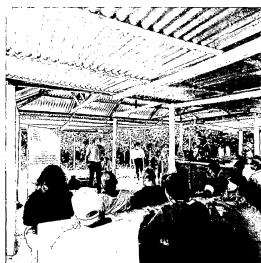
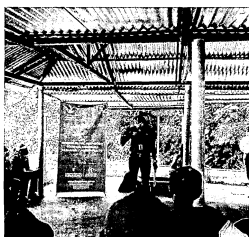
En 2016, el juez segundo de Restitución de Tierras de Santa Marta dictó una sentencia en la que le ordena al Estado colombiano que proteja el derecho a la restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente de la comunidad de La Secreta.

Además de su avance en restitución de tierras, campesinos y campesinas de La Secreta crearon en 2014 la Asociación de Agricultores Orgánicos de La Secreta (Agrosec), con la cual están exportando café pergamino a países como Estados Unidos, Bélgica y Australia.

**> DESARROLLO DE LA REUNION**

Luego de una breve presentación, se realiza la socialización de los 12 Proyectos del Cambio que integran las 4 Revoluciones del Plan Departamental de Desarrollo y las rutas para acceder a la oferta institucional de la Gobernación del Magdalena, así mismo se explicó la metodología para realizar el dialogo social e impulsar el cumplimiento de las ordenes de sentencias de Restitución de Tierras, posteriormente se da el uso de la palabra a la comunidad donde surgieron las siguientes inquietudes:

- ❖ **Construcción de casas para el centro poblado** de la vereda la secreta; estas casas no han sido construidas debido a un trámite inconcluso entre la alcaldía del municipio de ciénaga y el concejo del mismo municipio por lo que el ente territorial municipal no ha realizado



la adquisición del predio donde se construirían las viviendas.

- ❖ **Construcción de placa huella en la vía de acceso**, manifiesta la comunidad que a través de los recursos destinados al municipio por ser territorio PDET se había definido la construcción de la vía y hasta la fecha no se tiene claridad de cómo va el proceso.
- ❖ **Dificultad en la realización de las encuestas de Sisbén**, informa la comunidad que no han podido acceder al sistema de salud de forma adecuada porque no han sido encuestados correctamente en la nueva versión del Sisbén 4.

**> COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

- ✓ Jornada de Fortalecimiento de la cooperativa que agrupa a la comunidad, esto se realizaría en compañía de la Secretaria de Desarrollo Económico, fecha a acordar con la dependencia.
- ✓ Gestión para la dotación de libros a la escuela veredal, esta gestión se realiza ante la oficina de cultura para que a través de su enlace de bibliotecas se pueda obtener el material a entregar a la comunidad.
- ✓ Gestión para la dotación de implementos deportivos a la comunidad, esta acción se realizará ante el Instituto de Deportes Departamental.

Resulta importante mencionar que se evidencia dificultad en la prestación del servicio de salud por escasa presencia en acciones preventivas tanto de las EPS como de las secretarías de salud correspondientes, por otra parte, la escuela solo presta sus servicios hasta el grado noveno, por lo que muchos jóvenes no culminan la educación media; así mismo se encontró que la mayoría de la población es analfabeta, tampoco cuentan con un adecuado sistema para la distribución del agua para consumo y para riego de cultivos.

**EFRAÍN MOJICA PINEDO**  
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto  
Anexo: Fotografías de la Visita

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, muy buenas tardes un saludo para todas unas felices pascuas de resurrección.

Presidente yo quiero reiterar la urgencia de tener garantías electorales porque veo que se ha generado tantas cortinas de humo y se quiere hacer olvidar el mal proceso de planeación las regularidades, los fraudes que se presentaron en el proceso electoral del 13 de marzo y ha pasado un mes y hasta este momento no se ha dado absolutamente nada para garantías electorales de aquellos partidos o movimientos que hemos denunciado las irregularidades de hecho usted citó un debate de control político sobre el tema; entonces importante el pronunciamiento de los órganos de control como la Procuraduría, del mismo Consejo Nacional Electoral, pero a la fecha no hemos visto nada y por eso, reiterar la urgencia de tener garantía electoral de que ojalá haya un registrador ad hoc y que se tenga Claridad de lo que pasó en ese proceso electoral del 13 de marzo.

Y, finalmente lamentar un hecho que se presentó en Soacha como defensora de la vida, la vida es el bebé que está en el vientre, lamentar esa muerte tan atroz esa madre que llevaba en su vientre en gestación un bebé que por robárselo la mataron, nosotros no podemos aceptar ningún tipo de muerte y mucho menos que se asesine la madre para hacer negocio con el bebé en el vientre; por eso como bancada próspera rechazamos esas y tantos otros hechos atroces contra la dignidad de la mujer y contra la vida de los no nacidos gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:**

Completamente de acuerdo Senadora María del Rosario Guerra, señor secretario sírvase informarse sí tenemos quórum decisorio.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach informa:**

Hay registrados 44 honorables, presidente todavía, 45 con el Senador Temístocles Ortega, todavía no se configura quórum decisorio y el Senador Gnecco ya se contabilizó ya está presente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Muchísimas gracias, solamente es para ya que estamos aquí todos en las presenciales solicitar que la banca, el periodista sea ocupada por los periodistas, que los tienen por allá yo no sé qué sala relegados, si usted es tan amable habilita el sector de la prensa para que ellos ingresen al recinto, muchísimas gracias.

**La Primera Vicepresidenta, quien preside la sesión honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

A usted Senadora, tiene toda la razón entendíamos que eso ya había sido he objeto de decisión, pero ya mismo verificamos porque no se encuentran en las barras, señor secretario por favor colabóranos es con el quórum.

Por Secretaria se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría se da lectura a la proposición de modificación del Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Horacio José Serpa Uribe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión con la modificación leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**NEXO No.7  
PROPOSICIÓN NÚMERO 85**

Bogotá D.C., 19 de abril de 2022

Senador

**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**

Presidente

Senado de la República

Ciudad

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el punto V del orden del día "Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate", para que el proyecto de Ley N° 002 de 2021 Senado, "Por medio de la cual se promueve el uso de la "bici" segura y sin accidentes" pase al TERCER punto.

Atentamente,

**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**

Senador

19. IV. 2022

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaria se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaria se da lectura a la proposición presentada por la Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

**ANEXO No.8  
PROPOSICIÓN NÚMERO 86**

El Senado de la República, reconoce, enaltece y exalta con la máxima Orden del Congreso, a la Ciudad de Barrancabermeja-Capital Natural del Magdalena Medio; Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico, como gran potencial para el desarrollo de estos sectores y Columna Vertebral de la Industria Petrolera.

Barrancabermeja por sus orígenes a orillas del Río Grande de La Magdalena y cimentada en el bravo carácter de los indios Yarigües, fue creada como Municipio mediante Ordenanza No 013 de 1922, enriquecida por sus fuentes hídricas, variedad de flora y fauna, significa una fuente de prosperidad para el país, ubicada en el Corazón de Colombia, donde se ejecuta el Proyecto más Ambicioso en Materia Ambiental para la Región y el País, el Plan de Saneamiento Hídrico y la PTAR, que permitirá descontaminar nuestra ciénagas y el Río Magdalena; se constituye en nodo logístico de los corredores de importancia estratégica del país, como lo es el Río Magdalena, el Corredor Férreo Central, la Troncal del Magdalena que unirá el interior del país con la Costa Caribe, la Ruta del Cacao que conectará el Oriente y Occidente y la Gran Vía Yuma, vital para transportar los más importantes productos de la industria colombiana hacia los centros de transformación de consumo nacional y del mundo, en el marco de Celebración de su Centenario.

Deléguese a una Comisión de Senadores y al Secretario General del Senado para que se haga entrega de la Condecoración en el lugar que se disponga, para la realización de este acto solemne. Se solicita el apoyo y cubrimiento de las Oficinas de Protocolo, Prensa de la Corporación y el Canal del Congreso para que la misma tenga el despliegue necesario de difusión institucional, igualmente la Dirección General Administrativa del Senado, dispondrá de los recursos logísticos pertinentes para que esta Ceremonia de carácter institucional cumpla con su objetivo.

La presente Condecoración fue solicitada por:

**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Honorable Senador

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

19. IV. 2022

**PROPOSICIÓN ADITIVA NÚMERO 87**

Dando alcance a la proposición de debate de control político radicada el día 5 de abril de 2022, mediante la cual se solicitó " *citar a debate de control político al Ministro de Defensa Nacional, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, para que explique a la Plenaria del Senado de la República los hechos relacionados con la operación que tuvo lugar en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, en el mes de marzo de 2022, en la que se neutralizó 11 presuntos integrantes de Grupos Armados Organizados*", y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8 artículo 135 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 de la Ley 5 de 1992, se solicita citar adicionalmente al doctor **DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ**, Ministro del Interior.

Asimismo, invítase a la doctora Margarita Cabello Blanco, Procuradora General de la Nación y al doctor Carlos Ernesto Camargo Assis, Defensor del Pueblo.

Para este propósito, se solicita respetuosamente a la Secretaría General del Senado de la República para que este debate sea transmitido por el Canal Institucional y redes sociales del Congreso de la República.

**CUESTIONARIO****Ministerio de Defensa Nacional y Ministro del Interior**

Con relación a la operación militar sostenida por el Ejército de Colombia el pasado 28 de marzo en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, sírvase informar lo siguiente:

1. ¿Cuál es la situación de orden público en el Putumayo?
2. ¿Qué grupos armados se han identificado en el Putumayo?
3. ¿Cuál es la estrategia del Ministerio de Defensa y de la Fuerza Pública para combatir los grupos armados?
4. ¿Cuál es el resultado de dicha estrategia?
5. ¿Cuáles han sido los resultados operacionales obtenidos en el transcurso de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en el Departamento de Putumayo? Sírvase discriminarlos por personal capturado, desmovilizados, sometidos, recuperados y si a alguno de ellos se les ha prestado primeros auxilios.
6. ¿Cuántas hectáreas de cultivos ilícitos existen en Putumayo?
7. ¿Cuál es la situación en el departamento del Putumayo en relación con el reclutamiento de menores por parte de los grupos armados? ¿Qué estrategia tiene su cartera para afrontar esta problemática?
8. ¿Cuál era el objetivo de la operación militar sostenida por el Ejército de Colombia el pasado 28 de marzo en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo?
9. ¿Cuál fue el marco jurídico aplicable de la operación realizada en el municipio de Puerto Leguizamo el 28 de marzo de 2022?

10. ¿Había informes de inteligencia que daban cuenta del presunto actuar irregular de alguna estructura o grupo armado organizado en la zona, que sustentaran la realización de la operación?
11. ¿Cuál fue el objetivo militar y contra quien se dirigió la operación?, ¿fue dirigida contra civiles?
12. Sírvase describir de forma detallada el contexto de la zona antes de realizar la operación, las características y la población que habita en el área donde se llevó a cabo la misma.
13. Sírvase informar las características de tiempo, modo y lugar de la operación militar mencionada.
14. Sírvase describir cuáles eran las características físicas, comportamentales y de indumentaria de las personas con las que el ejército entró en combate en el marco de la operación militar.
15. ¿Cómo fue el proceso de planeación estratégica de la operación militar, qué fuerzas puntualmente hicieron parte de la misma?
16. Sírvase describir de manera detallada cómo fue el combate acontecido el 28 de marzo de 2022, en particular lo relacionado con el lugar de ocurrencia, duración, partes involucradas, entre otros aspectos que considere relevantes para el relato.
17. ¿Las personas que entraron en combate con el ejército se encontraban armadas y cuál fue su reacción al percatarse del operativo militar?
18. ¿Cuántas bajas y capturas se dieron en el marco de dicha operación?
19. ¿En desarrollo de la operación militar hubo incautaciones de armas, municiones, explosivos y materiales similares? Favor especificar las calidades, cantidades y los lugares donde las encontraron.
20. ¿En la operación realizada el día 28 de marzo de 2022 en el municipio de Puerto Leguizamo, resultó herido o asesinado algún miembro de la fuerza pública?
21. ¿Existen alertas tempranas emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo sobre el departamento de Putumayo? En caso afirmativo, favor enunciarlas y describir con qué asuntos están relacionadas.
22. ¿La operación realizada fue interagencial y quien realizó los actos urgentes una vez culminó dicha operación militar?

Cordialmente,

**PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA**  
**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
**GERMÁN VARÓN COTRINO**

19. IV. 2022

**PROPOSICIÓN NÚMERO 88**

Bogotá D.C, 18 de abril de 2022

Senador  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente  
Señor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República

**Asunto:** Adhesión a Debate de Control Político, aprobado mediante Proposición No. 82, contra el Ministro de Defensa y la directora del ICBF.

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito informar a la Mesa Directiva del Senado de la República que, previo diálogo y aceptación de los senadores **ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ** y con **ANGÉLICA LOZANO CORREA**, cantes del debate de control político sobre " *las operaciones militares que ha realizado el Ejército Nacional y en los cuales han sido víctimas civiles y menores de edad*", con ocasión de los hechos ocurridos el 28 de marzo de 2022 en Puerto Leguizamo, Putumayo, adheriré como cantante de ese mecanismo de control parlamentario, aprobado por la Plenaria del Senado de la República, el pasado 5 de abril de la anualidad, mediante la Proposición No. 82.

Agradezco su atención y colaboración para los trámites pertinentes.

Atentamente,

**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Polo Democrático Alternativo

19. IV. 2022

**PROPOSICIÓN NÚMERO 89****Por medio de la cual el Senado de la República reconoce y exalta la labor del Presbítero Alfonso Bonilla Aristizábal con la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero**

El Senado de la República reconoce y exalta la labor desempeñada por el Presbítero Alfonso Bonilla Aristizábal, oriundo del municipio de Herveo (Tolima), quien fue ordenado sacerdote en la ciudad de Ibagué en el año 1989; estudió Filosofía en el Seminario Conciliar María Inmaculada de Garzón Huila y Teología en el Seminario Conciliar María Inmaculada en Ibagué, luego en la Universidad de Santo Tomás se licenció en Filosofía y Ciencias Religiosas en el año 2000. Se especializó en Gerencia de Instituciones Educativas en la Universidad del Tolima año 2003 y Teología en la Universidad Gregoriana en Roma en el año 2008. Posteriormente, terminaría un Magister en Teología con Énfasis en Moral en el año 2012. Asimismo, ha realizado múltiples diplomados gerenciales, emprendimiento e innovación educativa y otros estudios como cursos, talleres y seminarios.

De igual manera, ha trabajado en varias parroquias del Tolima ejerciendo su Ministerio Sacerdotal, desde la Parroquia Santa Elena en Santa Elena, Tolima en el año 1990, hasta la Parroquia de Nuestra Señora de Chiquinquirá en Ibagué en el año 2013.

También se desempeñó como Rector del Colegio Tolimense en Ibagué durante 7 años, destacándose por su excelente labor pastoral, pedagógica y administrativa, por su liderazgo en la formación de niños y niñas durante ese periodo, y, además, por su inmejorable gestión como Rector del Colegio durante los años 2014 al 2020, obteniendo siempre resultados muy superiores y dejando la institución educativa con los más Altos estándares de calidad.

Finalmente, después de regresar al ejercicio Ministerial, hoy funge como administrador del Santuario del Divino Niño de la ciudad de Ibagué y de su Fundación.

Por lo anterior, y en consideración a las destacadas cualidades académicas, personales y profesionales del Presbítero Alfonso Bonilla Aristizábal, respetuosamente solicito al Honorable Senado de la República conferir la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero, en honor a su invaluable servicio prestado a la comunidad tolimese, con el que ha logrado impactar de forma tan positiva la vida de incontables personas.

Cordialmente,

**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Polo Democrático Alternativo

19. IV. 2022

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Iván Cepeda Castro.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

## II

### Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto del Orden del Día es anuncio proyectos, señora presidenta, proyecto de ley para considerar y eventualmente votar en la sesión plenaria del Honorable Senado de la República, siguiente del día martes 19 de abril de 2022.

#### Con informe de conciliación

- **Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 1021 Cámara, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades de empleo y formación para la población pos penal y se dictan otras disposiciones.**

#### Con informe de objeciones

- **Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el Decreto legislativo 491 de 2020.**

#### Con ponencia para segundo debate

- **Proyecto de ley número 30 de 2020 Senado, por medio de la cual se regula la gestión integral de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.**
- **Proyecto de ley número 39 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 41 de 2020 Senado, por la cual se crea el sello hecho en Colombia para promocionar el consumo de bienes colombianos.**
- **Proyecto de ley número 480 de 2021 Senado, 041 de 2020 Cámara, Acumulado con el Proyecto de ley número 267 de 2020 Cámara: Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las**

*personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos biopsicosocial, se incentiva su formación acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones”.*

- **Proyecto de ley número 43 de 2020 Senado, por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa.**
- **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, se protege al Festival Nacional del Porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecológica y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 65 de 2020 Cámara, por medio del cual se adiciona un inciso al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de ley número 72 de 2020 Senado, por medio de la cual se generan estímulos para los artistas, creadores y gestores culturales y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 75 de 2020 Senado, por medio de la cual se fomenta el acceso a la educación superior para deportistas de alto rendimiento y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 76 de 2020 Senado, por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de fuerza pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 77 de 2020 Senado, por la cual se modifica el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 con el estudio de la bioética.**
- **Proyecto de ley número 84 de 2020 Senado, por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza**

- el acceso de Internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado**, por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes, servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 89 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia, y se dictan otras disposiciones - Ley de transferencias para superar la pobreza.
  - **Proyecto de ley número 90 de 2020 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia – Ley de protección de inversiones.
  - **Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 99 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.
  - **Proyecto de ley número 386 de 2021 Senado, 105 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, proyecto de ley por el cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 378 de 2021 Senado, 120 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica el artículo 112 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.
  - **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 133 de 2020 Senado**, por medio del cual se prohíbe en la contratación pública los plásticos de un solo uso, el poliestireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 135 de 2020 Senado**, por medio de la cual se toman medidas en materia de garantías para el sector agropecuario.
  - **Proyecto de ley número 137 de 2020 Senado**, por medio del cual se incentiva la gestión de reciclaje de envases de un solo uso.
  - **Proyecto de ley número 493 de 2021 Senado, 140 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se reconoce patrimonio cultural de la Nación las fiestas de la Virgen la Candelaria del municipio de Magangué en el departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 141 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas tendientes al fortalecimiento del uso de la bicicleta como principal medio de transporte urbano, se desarrollan instrumentos de pedagogía, cultura y participación y se promueve la bici - inclusión en el territorio nacional.
  - **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 153 de 2020 Senado**, por medio del cual la nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo, por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia.
  - **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado**, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.
  - **Proyecto de ley número 155 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 1384 y 1388 de 2020 y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.
  - **Proyecto de ley número 490 de 2021 Senado, 179 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo.
  - **Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado**, por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 158 de 2021 Senado, 182 de 2020 Cámara**, por la cual se declara como patrimonio cultural de la

nación el Cartagena festival de música y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado**, por medio de la cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.
- **Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con trastornos específicos del aprendizaje.
- **Proyecto de ley número 203 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula el ejercicio de la atención pre hospitalaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.
- **Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 212 de 2020 Senado**, por medio de la cual se declara la pesca de chinchorro en estacionario velado artesanal (pesca artesanal) de la Bahía de Taganga (Departamento del Magdalena)

como Patrimonio Histórico e Inmaterial de la Nación.

- **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del área metropolitana de Cúcuta.
- **Proyecto de ley número 503 de 2021 Senado, 227 de 2020 Cámara**, por la cual la nación se vincula a la celebración del Bicentenario del primer Congreso general de la República de Colombia celebrado en la Villa del Rosario en 1821 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 236 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso a la justicia local y rural.
- **Proyecto de ley número 181 de 2021 Senado, 249 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se estimula y fomenta la creación como estrategia para promover la cultura turística local y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser “el cuartel general de los ejércitos libertadores en la campaña del sur y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 260 de 2020 Senado**, por la cual se adoptan disposiciones sobre el suministro de información que fortalezca la comercialización de productos del campo y la industria colombiana.
- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba la «carta de constitución del consejo de países productores de aceite de palma (CPOPC)», adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.
- **Proyecto de ley número 361 de 2020 Senado, 278 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se rinden honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.
- **Proyecto de ley número 171 de 2021 Senado, 362 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se protegen los ecosistemas de manglar y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 306 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara el año



2021 como el “año nacional de los océanos. y se ordena la conmemoración del “día de los océanos el 8 de junio de cada año.

- **Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 323 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve la inclusión financiera de seguros, la gestión de riesgos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 381 de 2021 Senado, 325 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica y se le da el carácter de legislación permanente al artículo 2° del Decreto legislativo número 540 de 2020 del Presidente de la República, expedido en el marco del Estado de Excepción de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 332 de 2020 Senado**, por medio del cual se amplían de manera temporal y transitoria los efectos de los artículos 8° y 9° del Decreto-ley 819 de 2020 y el artículo 7° del Decreto-Ley 517 de 2020, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 357 de 2020 Senado**, por la cual se modifican la Ley 1496 de 2011.
- **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado**, por la cual se crea la categoría de profesionales de policía nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar de personal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 366 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen condiciones de sanidad, bienestar y cuidado animal en el manejo de bovinos con fines de consumo y exportación.
- **Proyecto de ley número 372 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan las bases de la Política Nacional de Investigación Científica, desarrollo tecnológico e innovación I+D+I para la seguridad farmacéutica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 179 de 2021 Senado, 443 de 2020 Cámara**, por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje a la institución educativa técnica Cerveleón Padilla Lascarro del municipio de Chimichagua, César con motivo del quincuagésimo aniversario de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de las obras básicas para la institución.
- **Proyecto de ley número 397 de 2021 Senado**, por la cual la Nación declara *Patrimonio Histórico y cultural a los municipios de Suratá y Matanza, del departamento de Santander, exaltando su condición de escenario para la construcción de la República.*
- **Proyecto de ley número 400 de 2021 Senado**, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la Batalla de Palo Negro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad, en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 507 de 2021 Senado, 445 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival de Música Vallenata en Guitarra del municipio de Agustín Codazzi en el departamento del Cesar, se exaltan sus 34 años de existencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 234 de 2021 Senado, 460 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se promueve el desarrollo socioemocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia.
- **Proyecto de ley número 504 de 2021 Senado, 478 de 2020 Cámara**, por la cual se establecen incentivos para la promoción del deporte nacional.
- **Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica el Decreto legislativo 491 de 2020.
- **Proyecto de ley número 406 de 2021 Senado**, por medio de la cual se adiciona el parágrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.
- **Proyecto de ley número 407 de 2021 Senado**, por la cual se establece un régimen de transición a colombianos que no han definido su situación militar durante la pandemia a causa del Covid-19 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado**, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado**, por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.
- **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado**, por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capital y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 440 de 2021 Senado**, por medio de la cual se exalta los conocimientos y prácticas asociadas a la producción tradicional y ancestral de la panela, mieles vírgenes y productos que se extraigan de ellos como patrimonio cultural e inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado**, por medio del cual se aprueba el tratado de Beijín sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijín, el 24 de junio de 2012”. (INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES BEIJÍN)
- **Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “convenio marco de cooperación entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía., suscrito en Bogotá, el 10 de febrero de 2015. (CONVENIO MARCO COOPERACIÓN TURQUÍA)
- **Proyecto de ley número 463 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueban el “Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional [artículo 50 a)], y el “Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional [artículo 56], firmados en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.
- **Proyecto de ley número 491 de 2021 Senado, 252 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para promover los emprendimientos productivos de las comunidades negras, afro colombianas, raizales y palenqueras, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 500 de 2021 Senado, 582 de 2021 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exalta, promueven, dignifican y fortalecen el oficio cultural de la tejeduría en palma de iraca (*carludovica palmata*) el sombrero aguadeño de Caldas, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 506 de 2021 Senado, 444 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el municipio de Tamalameque en el departamento del Cesar, se exaltan sus 37 años de existencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 02 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve el uso de la “bici” segura y sin accidentes.
- **Proyecto de ley número 10 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ley 51 de 1986.
- **Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 28 de 2021 Senado**, por el cual se establece la conformación e integración de las juntas regionales y nacional de la calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado**, por la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión.
- **Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado**, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda y rinde homenaje a los dosquebradenses.
- **Proyecto de ley número 70 de 2021 Senado**, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.
- **Proyecto de ley número 76 de 2021 Senado**, por medio de la cual se otorga cuota de sostenimiento con cargo a la pensión del cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.
- **Proyecto de ley número 227 de 2021 Senado, 083 de 2021 Cámara**, por medio del cual se crea el fondo de estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 88 de 2021 Senado**, por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.
- **Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado**, por el cual se introducen disposiciones anti-Slapp en el ordenamiento jurídico colombiano y se modifica el Código General del Proceso y

la Ley 906 de 2004, con el fin de erradicar el acoso judicial o litigioso dirigido a cercenar los derechos a la libertad de expresión, información y asociación.

- **Proyecto de ley número 91 de 2021 Senado**, por el cual la nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Síndici y al municipio del Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.
- **Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado**, por la cual se amplía la población objeto del contrato de aprendizaje, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 117 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican los incisos 2 y 3 del artículo 376 de la Ley 599 de 2000.
- **Proyecto de ley número 126 de 2021 Senado**, por medio de la cual se reconoce a las bandas de marcha y todas sus acepciones como sector cultural, educativo y patrimonio de la Nación; para garantizar los derechos laborales, culturales, educativos tanto de las agrupaciones como de sus directores en Colombia y se crea el Programa Nacional de Bandas de Marcha -Ley José Eulogio Mayorga Gómez.
- **Proyecto de ley número 128 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego, la reducción del riesgo por incendios de la cobertura vegetal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 129 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 134 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve la inclusión productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 161 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve la inclusión productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 166 de 2021 Senado**, por medio del cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de la Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 174 de 2021 Senado**, por medio del cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del docente, constituyente, sindicalista y político colombiano Abel Rodríguez Céspedes por su aporte al Sistema Educativo en Colombia.
- **Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”, adoptado por el 31 periodo de sesiones de la conferencia de la FAO, en Roma, el 3 de noviembre de 2001.
- **Proyecto de ley número 177 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de derecho internacional privado”, adoptado en La Haya en la Séptima Sesión de la Conferencia, el 31 de octubre de 1951 y modificado el 30 de junio de 2005 durante la vigésima sesión de la conferencia.
- **Proyecto de ley número 228 de 2021 Senado, 432 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 3° y 5° de la Ley 1725 de 2014.
- **Proyecto de ley número 174 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara al río Grande de la Magdalena como hidro vía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 220 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «protocolo adicional del acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea» suscrito en Brúcelas, el 30 de junio de 2015.
- **Proyecto de ley número 257 de 2021 Senado, 104 de 2021 Cámara**, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración del centenario del municipio de Quimbaya, departamento del Quindío, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 288 de 2021 Senado, 110 de 2021 Cámara**, por medio del cual se enaltescen el paisaje cultural cafetero de Colombia (PCCC), se articula con los planes de desarrollo departamentales y municipales y se dictan otras disposiciones.

Están hechos los anuncios de proyectos de ley y de acto legislativo para la siguiente sesión plenaria, señora Presidenta y la Secretaría registra la presencia del Senador José David Name Cardozo y el Senador Juan Felipe Lemos Uribe ¿cuántas rayas tiene un tigre Senador? 3 bien, gracias, tres y cero gracias, señora Presidenta continuamos con quórum decisorio.

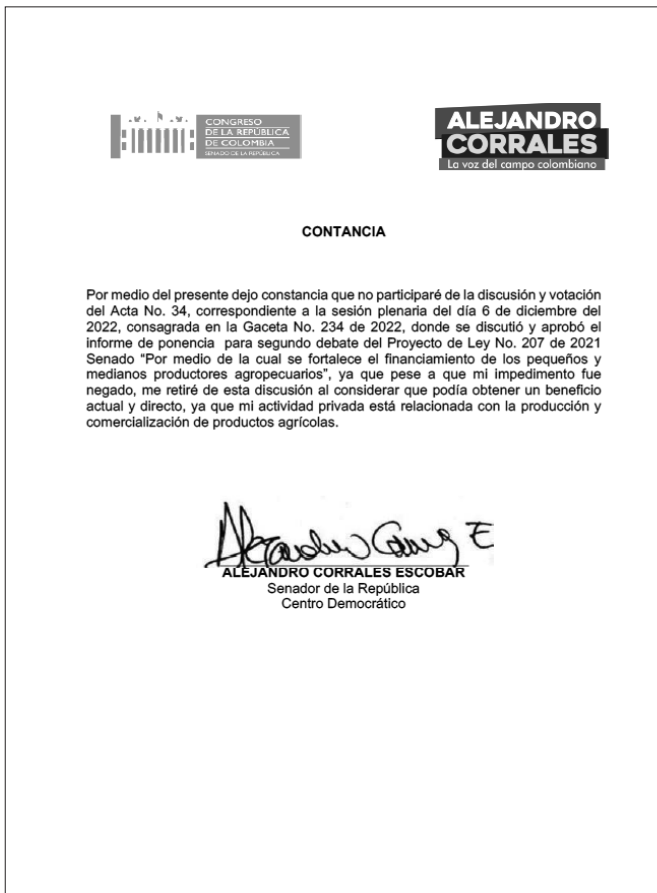
La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### III

**Consideración y aprobación de las actas número: 34 correspondiente a la sesión ordinaria mixta del día 6 de diciembre de 2021, publicada en la Gaceta del Congreso número 234 de 2022**

Por Secretaría se informa que se encuentra publicada el acta número 34 en la **Gaceta del Congreso** número 234 de 2022.

Los Honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe, Paloma Susana Valencia Laserna y Alejandro Corrales Escobar dejan las siguientes constancias.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el acta número 34 en la *Gaceta del Congreso* número 234 y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

#### IV

### **Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso Con Informe de Comisión**

**Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de objeciones.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara.

*“por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020”.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Palabras del honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:**

Gracias señora Presidente, señoras, señores Senadores, este momento del trámite que corresponde a la consideración de esta plenaria de las objeciones presidenciales está presidido por el concepto superior de la conveniencia nacional, en la entendible preocupación del Presidente, frente a la subsistencia a la emergencia sanitaria, ha hecho observaciones, pero hemos considerado pertinente insistir en el proyecto de ley, porque aquí estamos ante el trámite de los términos del tiempo; el tiempo querido Senador Andrés García, el tiempo es la medida del hombre, porque el mismo tiempo es Dios, ahí está cifra la existencia misma y aquí por días y por horas se muere la gente, porque no le responden al

derecho fundamental de la petición que está consagrada en el artículo 23 de la Constitución Nacional. Por eso honorables Senadores, Senadoras este no es un trámite en un duelo referente al Gobierno y al Parlamento, este no es un pulso de manos es la consideración y la reconsideración en nuestro caso de la conveniencia de volver a los términos originales en que se deben responder los derechos de petición.

Honorable Senador Yezid García, el proyecto de ley busca entonces restablecer los términos de la respuesta del derecho de petición tal como el Congreso la reglamento en la Ley 1437 del 2012. El Gobierno con los poderes especiales de la emergencia extendió los términos para la respuesta que fue entendible en su momento Senadora Aída Avella, porque en ese momento padecíamos una pandemia, las circunstancias del mundo y del hombre habían cambiado. Ahora hemos vuelto a la normalidad si se puede llamar normalidad la sociedad en que vivimos, por eso el parlamento debe insistir en que volvamos al marco regulatorio, al marco legal original y este proyecto cuya autora es la Representante a la Cámara Juanita Goebertus, es pertinente y es conveniente, por fuera de que se ajusta a la normatividad porque hoy hemos recuperado en gran parte los empleos la normalización de la vida y las muertes por Covid-19 se han mermado a su mínima expresión.

De tal manera que no hay justificación para que lo demás siga volviendo a la normalidad y el derecho de petición fundamental que tienen los colombianos se mantengan lo excepcional, el trabajo virtual aún existe y existirá, pero no por ello hay una argumentación que valide el mantenimiento de las tardías respuesta a los derechos de petición que hoy en Colombia sobre el firmamento muchas veces de vivir o morir, por fuera de nuestras deficiencias sistemáticas el derecho de petición vino a ajustar los tiempos de nuestra sociedad y debemos volver a su original concepción y su medida; de tal manera que las objeciones presidenciales si bien, tienen comprensible relación con la emergencia sanitaria que ya vemos que es inconveniente que se prolongue, bajo el signo de emergencia sanitaria, Senadora Angélica Lozano, se están haciendo y continúan haciendo atropellos a la ley por cuenta de lo excepcional.

Lo excepcional se justifica frente a lo excepcional, pero lo excepcional en la vida de lo normal regulado por las leyes no puede ser un argumento, una fórmula para evadir la normatividad que nos regula, que nos reglamenta la vida social. Por eso señoras y señores Senadores yo les pido que al momento de considerar nuestra insistencia en la conveniencia de este proyecto de ley, no acudamos a un modelo sistemático de Gobierno, oposición, parlamento, sino a la conveniencia nacional que estableció desde hace tiempo que el ciudadano pudiera defenderse del silencio de las autoridades, que el hombre colombiano tenga esta herramienta y que vuelva a sus tiempos, a los tiempos de Dios y a los tiempos que los hombres hemos acordado cuando hemos vuelto a tener una vida relativamente normal.

Por lo que yo le pido al Senado en su plenaria que insista en el proyecto de ley y el señor presidente de la nación firme y suscriba este proyecto que a todas luces conviene al país, a su tiempo, a su época y a su porvenir, muchas gracias señora Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:**

A usted Senador Name muchas gracias. Señor secretario por favor dé lectura nuevamente a la proposición con que termina el informe de las objeciones, para proceder a su votación nominal.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Bueno la proposición final del informe sobre las objeciones presidenciales dice: En cumplimiento a la

designación hecha por la mesa directiva del Senado de la República y de la Cámara de Representantes como miembro de la Comisión Accidental integrada para evaluar las objeciones presentadas por el presidente de la República, al **Proyecto de ley 476 de 2021 Senado - 448 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 de 2020, en mérito de lo presentado en el informe le solicitamos a la plenaria de la Cámara de Representantes y al senado de la República:

1. Rechazar las objeciones presentadas por el Presidente de la República e insistir en el proyecto de ley mencionado.

2. Una vez finalizado el trámite en las corporaciones a través de la Secretaría de la Cámara de Representantes remitir a la Secretaría jurídica de la Presidencia de la República para que en cumplimiento de los artículos 167 de la Constitución Política y 199 de la Ley 5ª de 1992 sancione el presente proyecto de ley. Esa es la proposición con que termina el informe de objeciones Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:**

Es decir, que votando “sí”, se apoya la insistencia en el trámite del proyecto y votando “no”, entonces se respaldan las objeciones. Señor secretario por favor abra el registro.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Está abierto el registro para votar las objeciones. Una explicación antes de votar, la proposición, pide que se nieguen las objeciones al Presidente, si se vota por el “sí”, se aprueba la proposición se le están negando al presidente las objeciones y tiene que seguir el trámite, si se vota “no” es que no están acompañando la proposición y se está aceptando lo que el presidente objetó, sí o sea si votan “sí” se rechaza unas sujeciones, si votan “no” se aceptan las objeciones. El Senador ponente está solicitando la palabra señora Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:**

Se suspende la votación, porque no hay claridad sobre la forma en que se vota, Senador Iván Name por favor denos luces.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:**

Señora Presidenta muchas gracias por su generosa disposición, sí es bueno hacer la aclaración señoras, señores de todas las bancadas para volver a decir.

Gracias señora Presidenta, ciertamente las campañas presidenciales están afectando la atención de los trámites que requerimos de nuestras leyes, por lo que es bueno que su señoría pida la atención, aquí parece que el partido Conservador tiene una convención en este momento, Senador Barguil muchas gracias, usted que es un Senador irremplazable, Senador primo Sammy Merheg, el primo Fabio ya llegó, Senador Amín, honorables Senadores es bueno atender este momento porque hay quienes se mueren esperando las respuestas a sus derechos de petición, esto parece que fuese un proyecto de trámite menor y no es un proyecto que nos enfrente al Gobierno, porque entendemos su preocupación pero prontamente va a desaparecer la emergencia sanitaria.

Señora Presidenta, por eso insistimos ante la plenaria del Senado, que insista en la sanción presidencial, para que el presidente de la nación avale el presente proyecto de ley que va a salvar vidas, porque va a volver a los términos naturales, originales de la respuesta a los derechos de petición, no es Senador Ernesto Macías, un proyecto de menor cuantía tiene un valor en el tiempo, en la vida y la salud de los colombianos, por lo que yo le pido a sus señorías todos, que

por favor insistamos en su sanción por parte del Presidente de la nación por la conveniencia que esta plenaria del Senado le otorgue, de tal manera que votar “sí”, es avalar el proyecto de ley, rechazando las objeciones presidenciales y votar “no”, sería entonces aceptarlas, señora presidenta muchas gracias.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:**

Gracias Senador, nos queda claro que usted está solicitando votar “sí”, en la siguiente votación. Señor secretario por favor vamos a iniciar nuevamente la votación, por favor abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe en el cual se declaran infundadas las Objeciones formuladas por el ejecutivo al Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara, y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 58

**Total: 58 Votos**

**Votación Nominal al informe de objeciones presentadas por el ejecutivo al Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara.**

*por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assis David Alejandro

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Abello Yezid Rafael

García Gómez Juan Carlos

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Jorge Eliécer

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Didier

López Maya Alexander

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ramírez Lobo Sandra Silva  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 19. IV. 2022

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe en el cual se declaran infundadas y fundadas las Objeciones al Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara.

Bogotá D.C., marzo de 2022

Señor  
 Juan Diego Gómez Jiménez  
**Presidente**  
 Senado de la República

Señora  
 Jennifer Kristin Arias Falla  
**Presidenta**  
 Cámara de Representantes

**Referencia:** Informe de rechazo de las objeciones presidenciales por inconveniencia al proyecto de ley 448 de 2020C – 473 de 2021S "Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020".

En cumplimiento a la designación hecha por la Mesa Directiva del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, como miembros de la Comisión Accidental integrada para evaluar las objeciones presentadas por el señor Presidente Iván Duque Márquez al proyecto de la referencia, nos permitimos rendir informe sobre las mismas.

Cordialmente,

  
**Juanita Goebertus Estrada**  
 Representante a la Cámara

  
**Iván Name Vásquez**  
 Senador

  
**Julio César Triana Quintero**  
 Representante a la Cámara

  
**Miguel Ángel Piño Hernández**  
 Senador

**Informe de rechazo de las objeciones presidenciales por inconveniencia al proyecto de ley 448 de 2020C – 473 de 2021S "Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020".**

Por medio del oficio recibido el 23 de marzo de 2022, el señor Presidente del Senado de la República, Juan Diego Gómez Jiménez, designó a los suscritos senadores como miembros de la Comisión Accidental para el estudio de las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley 448 de 2020C – 473 de 2021S "Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020".

De la misma manera, por medio del oficio recibido el 23 de marzo de 2022, la señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Jennifer Kristin Arias Falla designó a los suscritos representantes como miembros de la comisión.

En virtud de la designación hecha, a continuación presentamos el siguiente informe:

**I. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES**

En primer lugar, hay que precisar la oportunidad de la presentación de las objeciones por parte del Presidente de la República. Conforme al artículo 166 de la Constitución, el Presidente cuenta con 6 días hábiles para objetar proyectos de ley de un máximo de 20 artículos. De acuerdo con la Corte Constitucional, dicho término empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la recepción del proyecto para sanción presidencial. Para el asunto que nos convoca, esto sucedió el 14 de diciembre de 2021, por tanto, el plazo para objetar era el 22 de diciembre de 2021. El señor Presidente radicó el documento ante el Congreso de la República el pasado 22 de diciembre, como consta en la Gaceta 1912 de 2021.

**II. CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBJECIONES**

El Gobierno Nacional inicia el informe de objeciones recordando el establecimiento del estado de emergencia económica, social y ecológica desde el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020. Además, hace un recuento del marco legal con el que respondió a la crisis sanitaria por medio de un estado de emergencia sanitaria desde el 12 de marzo de 2020 (Resoluciones 380 y 385 del Ministerio de Salud). Teniendo en cuenta las continuas regulaciones durante la declaración de la pandemia por parte de la OMS, el informe señala que la ampliación de términos

de respuesta a las solicitudes establecida en el Decreto Legislativo 491 de 2020 era necesaria porque "la pandemia aumentó considerablemente la utilización y tráfico de los canales virtuales de las autoridades, y para la atención de las peticiones de los ciudadanos desde los hogares de los servidores públicos y contratistas encargados de responderlas, era necesario asumir un tiempo adicional para la adecuación en la medida en que no todos cuentan con servidores de última tecnología". Además, señala que la posibilidad de suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa también era necesaria en tanto las autoridades "podrían verse obligadas a cerrar puntos de atención al público para proteger la salud o la vida de los servidores públicos".

Después de estas consideraciones iniciales, el informe de objeciones remitido al Congreso de la República se divide en tres partes, que se pueden resumir de la siguiente manera.

En primer lugar, el Gobierno argumenta que el proyecto de ley es inconveniente "ante la continuación de la crisis sanitaria derivada del SarsCov2/Covid-19". Acto seguido, señala el crecimiento "imprevisible e incierto del contagio del Nuevo Coronavirus COVID-19 y del surgimiento indeterminado y descontrolado de nuevas variantes" y, con ello, la necesidad de prorrogar la emergencia sanitaria en 8 ocasiones. Señala, además, que a 14 de diciembre de 2021 se había alcanzado solo el 52.3% de la población con esquema completo, por lo que la inmunidad de rebaño aún se encontraba lejos de llegar. Por último, el Gobierno Nacional hace referencia al reporte allegado por el Director de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud, relativo a la existencia de un incremento de casos y aparición de nuevas variantes, entre ellas la Variante Ómicron, que para diciembre del 2021 era la principal preocupación por su alto nivel de contagio e impacto sobre no vacunados.

En segundo lugar, el informe se refiere a una inconveniencia debido a la "continuidad y agravación de las razones que dieron origen a la ampliación de los términos". Así, el Gobierno manifiesta que "ante la necesidad súbita de la utilización de los canales virtuales, los servidores públicos se han visto abocados a un aumento inusitado de peticiones que en muchos casos desbordan las capacidades de respuesta". Señala nuevamente la posibilidad de un "recrudescimiento de la pandemia o de una cuarta ola de contagios con la llegada de la variante Ómicron al país", con lo cual es necesario continuar con la ampliación por la necesidad de revisar muchas veces archivos físicos o atención de la alta demanda de peticiones. De la misma manera resalta que de retomar los plazos establecidos en la Ley 1755, "se podría desbordar la utilización de la acción de tutela para presionar las respuestas en 10 días".

Por último, el Gobierno afirma que los fundamentos fácticos y jurídicos reconocidos por la Corte Constitucional al analizar la exequibilidad del Decreto Legislativo 491 siguen vigentes. Así pues, procedió a recontar de manera extensa los apartes de la

sentencia C-242 de 2020, específicamente los apartes en donde la Corte reconoció una necesidad fáctica para reglamentar lo establecido en el Decreto Legislativo mencionado, así como aquellos en donde la Corte esbozó la proporcionalidad de las medidas al hacer un análisis de constitucionalidad.

A continuación, se procederá a responder a estas objeciones en tres acápiques, señalando (i) la evolución de las medidas del Gobierno Nacional para conjurar la crisis causada por el coronavirus COVID-19; (ii) la satisfacción de otros derechos por medio del ejercicio del derecho de petición y otras afectaciones a derechos causadas con el Decreto Legislativo 491; y, por último (iii) algunas consideraciones en torno a la referencia a la sentencia C-242 de 2020. Con ellos, se sostendrá la conveniencia del proyecto de ley objetado, de conformidad con el trámite que se le dio en el Congreso de la República.

**1. Sobre la evolución de las medidas del Gobierno Nacional para conjurar la crisis causada por el coronavirus COVID-19**

Como lo señaló el Gobierno Nacional en las objeciones presentadas, la emergencia sanitaria fue declarada desde marzo 12 del 2020 y ha sido prorrogada a través de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del 2020; 222, 738, 1315 y 1913 de 2021; y 304 de 2022; para un total de 8 veces.

A su vez, el Instituto Nacional de Salud reporta que, a partir del 26 de diciembre del 2021, la variante Ómicron prevalece con respecto a otras, siendo en la actualidad la que se presenta en más del 90% de los casos<sup>1</sup>. Ahora bien, aunque los expertos señalan que aún no es preciso hablar del fin de la COVID-19, sí han iniciado los debates acerca de pasar de una pandemia a una "endemia"<sup>2</sup>. Las anteriores consideraciones, como bien lo han señalado las autoridades, no implican la desatención a medidas que han procurado mantener un comportamiento de casos de contagios bajo bajo, sino un paulatino regreso a las condiciones previas al inicio de la pandemia en los distintos sectores de la vida en sociedad.

Lo anterior pasa por retomar al normal funcionamiento del Estado en su conjunto y de los funcionarios que laboran en distintos niveles y sectores del mismo en pro de la atención de los ciudadanos a los que deben su servicio. Así lo ha considerado el mismo Gobierno Nacional cuando establece, dentro de las prórogas a la emergencia sanitaria, la necesidad de que "los responsables de las actividades sociales, económicas y del Estado [garanticen] las condiciones de bioseguridad

<sup>1</sup> Consultar: <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/coronavirus-geonoma.aspx>  
<sup>2</sup> "Ómicron sí es menos agresiva, pero no es un resfriado común: Álvarez" Ministerio de Salud y Protección Social. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/omicron-si-es-menos-agresiva-pero-no-es-un-resfriado-comun-alvarez.aspx>

para el retorno gradual y progresivo al entorno laboral, de acuerdo con las diferentes estrategias de organización [...]"<sup>3</sup>.

Por otro lado, el Ministro de Salud ha resaltado de manera reciente la posibilidad de que este tránsito a una "endemia prolongada" sea una realidad en la medida en que las nuevas cepas mantienen el nivel bajo de afectación que actualmente presenta el país bajo la predominante variante Ómicron<sup>4</sup>, y siempre que se continúe avanzando en el Plan de Vacunación que inició en febrero del 2021.

Tal y como lo ha celebrado en diversos escenarios el Gobierno Nacional, en lo que va de la crisis, el Plan de Vacunación ha logrado una cobertura de vacunación que a corte de 21 de marzo del 2022 presenta un 66.8% de los habitantes con esquema completo en Colombia, con 34.454.380 de personas<sup>5</sup>. La priorización que realizó el Decreto 109 de 2021 con sus modificaciones, de hecho, permitió que un amplio número de empleados públicos y trabajadores oficiales accedieran de manera prioritaria al esquema de vacunación, justamente con la intención primaria de disminuir los contagios, al tiempo que se garantizaba la continuidad de la prestación de sus servicios en los diversos sectores del Estado en los que estos se desempeñan.

En buena hora ha sido interés del Gobierno Nacional incentivar la culminación del esquema de vacunación por parte de servidores públicos y trabajadores oficiales. En el Decreto 1615 del 30 de noviembre de 2021, lo hizo estableciendo que aquellos que completaran su esquema de vacunación durante el mes de diciembre pasado, podrían acceder a un día de descanso.

Al mismo tiempo, mediante la última Directiva Presidencial al respecto (Directiva 4 del 9 de junio del 2021), el Presidente de la República señalaba a los servidores públicos y colaboradores del Estado deben liderar y apoyar de manera "responsable, diligente, comprometida, y consecuente las medidas que se adopten para superar, de la mejor forma posible, las consecuencias generadas por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19". Por ello, el Presidente dictaminó que los servidores públicos y colaboradores del Estado en las entidades públicas del ejecutivo en el orden nacional deberían retornar a las labores de forma

<sup>3</sup> Numeral 2.10 del artículo 2 de la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021. "Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222 y 738 de 2021".

<sup>4</sup> Revista Semana. "Colombia iniciaría una endemia prolongada de coronavirus: MinSalud", Febrero 4 de 2022. Disponible en:

<sup>5</sup> Consultar: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/Vacunacion/Paginas/Vacunacion-covid-19.aspx>

presencial en cada uno de los municipios en que se encuentren sus instalaciones, conforme al ciclo de cada departamento y municipio. Adicionalmente, estableció que aquellos que hayan completado el esquema de vacunación, deben regresar al servicio presencial.

Las anteriores consideraciones dan cuenta de que, si bien el comportamiento del coronavirus COVID-19 requiere de un constante análisis del escenario cambiante a medida que surgen nuevas variantes y comportamientos, la experiencia en el manejo del aislamiento, que pasó de ser "preventivo y obligatorio" a un "aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable", da cuenta de una evolución en la manera en la que el Estado ha respondido ante la crisis y, por ende, en la que sus servidores y colaboradores deben responder a la misma.

A pesar de la posible llegada de nuevas variantes, lo cierto es que las condiciones en las cuales se encontraban servidores públicos y trabajadores oficiales al inicio de la emergencia sanitaria no son las que se presentan en la actualidad, dos años después de su inicio y habiendo adquirido la experiencia para gestionar la atención a los usuarios durante este tiempo. Más aún con un avance en la vacunación que ha llevado a que las recomendaciones del Gobierno para las entidades del Estado sean las del retorno gradual y progresivo al entorno laboral de manera presencial.

Sumado a lo anterior, el Gobierno manifiesta que la utilización de canales virtuales por parte de la ciudadanía ha implicado un aumento en el ejercicio del derecho de petición, y por lo tanto un flujo de peticiones mayor que debe ser resuelto en tiempos que, debido a un aislamiento obligatorio del inicio de la emergencia, son demasiado cortos para las autoridades.

Frente a este argumento, primeramente, es necesario señalar que la utilización de nuevas tecnologías por parte de la ciudadanía para acceder a los servicios e información del Estado, contrario a ser un inconveniente, es un avance que responde a principios esenciales que orientan la función pública como la transparencia, la eficiencia, la economía y la publicidad. Por ello, este tipo de fenómenos no puede responderse desde una mirada obtusa en la que los términos de respuesta continúan siendo ampliados por una vía no convencional y menos democrática (un Decreto Legislativo) cuyo propósito inicial era responder a un estado de cosas que ha ido evolucionando. Esto es así, porque si a raíz del aislamiento preventivo obligatorio la ciudadanía conoció y aprehendió el uso de herramientas tecnológicas para acceder a sus solicitudes sin necesidad de presentarse de manera física ante las autoridades, es muy probable que el retorno progresivo a la presencialidad no reverse dichas transiciones.

Por el contrario, se requiere una respuesta a la altura de lo que representa el tránsito hacia las nuevas tecnologías por parte de los ciudadanos. Ello pasa necesariamente por que las entidades del Estado y demás autoridades garanticen

el derecho fundamental de petición dentro de los términos que el legislador estatutario estableció para el efecto.

Por otro lado, de lo expuesto por el Gobierno Nacional en el Informe de objeciones se puede concluir que los fundamentos de los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 491 de abril de 2020 se basaban en la creación de medidas de mitigación que permitieran dar un plazo más amplio para cumplir con la respuesta a las peticiones, mientras en paralelo se tomaban otras medidas que pudieran garantizar los derechos de los ciudadanos dentro de los plazos normales establecidos en la ley.

Es importante señalar que, si bien es innegable que el acceso a la infraestructura tecnológica no es equivalente en todas las regiones del país, el propósito de ampliar un plazo y el de permitir una suspensión de actuaciones administrativas y jurisdiccionales en sede administrativa, implicaba la adecuación de medidas mientras las condiciones de la normalidad podían retornar. Aunque es una realidad que las capacidades de infraestructura tecnológica en las entidades del Estado son muy bajas especialmente en los territorios alejados de las capitales, mal se haría en desviar esta discusión por cuenta de esta deuda histórica y permanecer en una prórroga injusta de los términos en razón de ello.

De lo que verdaderamente se trata es de restablecer los tiempos que el legislador, dentro de su libertad de configuración, consideró pertinentes para la respuesta a todas las solicitudes que realizara la ciudadanía ante las autoridades.

**2. Sobre la satisfacción de otros derechos por medio del ejercicio del derecho fundamental de petición y otras afectaciones a derechos con las medidas del Decreto Legislativo 491**

El ejercicio del derecho fundamental de petición implica en la mayoría de las ocasiones la satisfacción de muchos otros derechos que se encuentran inmersos en las peticiones y solicitudes de información. En un espectro de los usos que se le da al ejercicio del derecho de petición, existen múltiples derechos fundamentales que son usualmente asociados a la presentación de una petición, bien sea el acceso a la información pública, la salud, la educación, el acceso a servicios públicos domiciliarios, entre muchos otros.

Ahora bien, en el Informe de objeciones el Gobierno argumenta que la ampliación de términos para atender peticiones no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales. Aunque el parágrafo del artículo 5 del Decreto Legislativo 491 así lo contempla, lo cierto es que el llamado de distintos sectores de la sociedad parece evidenciar que esto no está teniendo efectos en

la práctica. La Liga contra el Silencio<sup>6</sup> señaló con preocupación, por ejemplo, el debilitamiento del ejercicio de la labor periodística (si antes la entrega de información estaba llena de demoras, ahora nunca llega lo solicitado). Igual llamado han hecho organizaciones como la Fundación para la Libertad de Prensa y la Asociación Colombiana de Medios de Información.

La Liga contra el Silencio también señaló las dificultades para organizaciones que trabajan temas de migración y refugio, las cuales han vivido obstáculos para resolver temas relacionados con el status migratorio de las personas y otros asuntos que tocan los derechos fundamentales de poblaciones vulnerables.

En igual medida, como miembros del Congreso de la República hemos tenido experiencias de primera mano en las que es posible observar que incluso teniendo en cuenta regulaciones especiales como solicitudes relacionadas con el control político propio de la rama legislativa, los plazos regulares no son respetados por parte de las entidades del Estado.

No obstante, aun tratándose de derechos que no son fundamentales, los dislramientos y ajustes logísticos e institucionales causados por la pandemia han contribuido a obstaculizar el acceso a derechos en toda clase de situaciones, que se ven afectadas al tener plazos de respuesta superiores a un mes desde hace dos años.

Finalmente, la continuidad de una medida que faculte a la suspensión de términos en actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa, ha mantenido una inseguridad jurídica de los involucrados en dichas actuaciones. Si esta habilitación para la suspensión fue pensada con el propósito de dar un plazo razonable a aquellas actuaciones que debían hacerse de manera presencial, dos años y varios decretos de reactivación económica y retorno gradual después, es loable decir que las razones que le dieron origen han cambiado.

En conclusión, la emergencia sanitaria que dio origen a la ampliación de los términos y a la habilitación de suspender actuaciones no se ha agravado, y si bien es cierto que aún persiste la presencia del coronavirus COVID-19 en las dinámicas sociales del país, dicha continuación no puede representar la perpetuidad de medidas que tenían sentido al inicio de un aislamiento preventivo obligatorio, pero no así en un escenario de retorno a las labores presenciales de todos los colaboradores del Estado.

<sup>6</sup> "Los retos de acceder a la información en Colombia (con y sin pandemia)". Liga contra el Silencio. Mayo 7 de 2020. Disponible en: <https://ligacontraelsilencio.com/2020/05/07/los-retos-de-acceder-a-la-informacion-en-colombia-con-y-sin-pandemia/>

**3. Sobre la referencia por parte del informe de objeciones a la sentencia C-242 de 2020**

El informe de objeciones hace una referencia extensa a la sentencia C-242 de 2020 en donde la Corte Constitucional declaró las medidas de los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 491 exigibles. Si bien el pronunciamiento de la Corte es indispensable para entender las razones por las cuales la medida fue declarada acorde con la Constitución al momento de su consideración (julio de 2020), es necesario recordar que las objeciones presentadas por el Señor Presidente son de inconveniencia y no de inconstitucionalidad. Por ello, los argumentos de la Corte Constitucional en los que se analiza la proporcionalidad de una medida para su examen de constitucionalidad, deben leerse precisamente dentro de este contexto funcional y temporal, y no el de la conveniencia que nos convoca en esta ocasión.

A pesar de lo anterior, considerando que es necesario entender que el momento en el que la Corte se pronunció sobre este Decreto Legislativo ha cambiado hasta la actualidad, se harán unas precisiones cortas.

En primer lugar, el informe de objeciones señala que la Corte Constitucional decidió que las medidas de los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 491 eran idóneas (respondían a una necesidad fáctica) porque habilitaban la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para que se evitara la afectación en el desarrollo normal de las actividades. Pero, además, la misma Corte Constitucional señaló que las medidas permiten la suspensión de las actuaciones (artículo 6) o amplían los plazos de ciertos trámites (artículo 5), tenían como objetivo otorgar un "tiempo prudencial para realizar los ajustes requeridos para cumplir su objetivo misional y retomar racionalmente sus actividades, ya sea implementando las tecnologías disponibles o estableciendo protocolos para asegurar la atención presencial en los casos en que la misma sea imprescindible". Además, se justificaban por las dificultades logísticas de adelantar procedimientos o actuaciones de manera remota en una etapa de aislamiento preventivo obligatorio, distanciamiento social, prohibición de aglomeraciones o contactos personales, entre otros.

Esto, contrario a lo que se pretende defender en el informe de objeciones presidenciales, no significa que las medidas del Decreto Legislativo 491 sean idóneas de manera ininterrumpida y atemporal, sino que lo son siempre que vaya de la mano de unos ajustes logísticos de cara a una situación con un alto nivel de incertidumbre como lo era para ese momento la emergencia sanitaria. Como lo hemos expuesto de manera reiterada en párrafos anteriores, la premisa de un "tiempo prudencial" puede entenderse cumplida dos años después.

**IV. PROPOSICIÓN**


En mérito de lo presentado en el informe, le solicitamos a la Plenaria de la Cámara de Representantes y al Senado de la República:

1. **Rechazar las objeciones** presentadas por el señor Presidente IVÁN DUQUE MÁRQUEZ e **INSISTIR** en el Proyecto de Ley 448 de 2020 Cámara - 473 de 2021 Senado "Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020".
2. Una vez finalizado el trámite en las Corporaciones, a través de la Secretaría de la Cámara de Representantes, remitir a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para que en cumplimiento de los artículos 167 de la Constitución Política y 199 de la Ley 5 de 1992, sancione el presente proyecto de ley.

Cordialmente,

  
Juanita Goebertus Estrada  
Representante a la Cámara

  
Julio César Triana Quintero  
Representante a la Cámara


  
Iván Naranjo Vásquez  
Senador

  
Miguel Ángel Pinto Hernández  
Senador

Cordialmente,

  
Juanita Goebertus Estrada  
Representante a la Cámara

  
Julio César Triana Quintero  
Representante a la Cámara

  
Iván Naranjo Vásquez  
Senador

  
Miguel Ángel Pinto Hernández  
Senador



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Gracias Presidente, gracias señor secretario, este es un proyecto de ley muy sencillo pero muy sentido de la Senadora Ruby Chagüi para conmemorar los 300 años de Fundación del municipio de Cereté, es un proyecto de ley de solo 6 artículos incluyendo la vigencia, donde se dispone un homenaje público para la celebración de la Fundación de este importante municipio de Córdoba, se autoriza al Gobierno para disponer de unas partidas con el propósito de llevar a cabo unas obras de interés público y se ordena al Ministerio de Cultura y al Instituto Colombiano de Antropología la elaboración de un libro conmemorativo sobre la historia y las costumbres del municipio.

Este proyecto de ley como lo decía al comienzo tiene como único objetivo rendir homenaje al municipio de Cereté, fundado por los Jesuitas hace 300 años y es muy importante por el papel que ha jugado en el potencial comercial y por lo que representó en los 80 y 90 como la capital del oro blanco, siendo un gran productor de algodón. La Senadora Ruby Chagüi en los términos dentro del proyecto de ley dice algo que es bien importante y es que este proyecto, este municipio perdón no ha contado con el suficiente apoyo del Gobierno Central y muchas de las obras más importantes no habían logrado tener financiación, por eso la Senadora nos pide que acompañemos este proyecto conmemorativo que lo que busca es rendir un homenaje y hace un llamado a la solidaridad y al compromiso colectivo institucional y social para contribuir en el mejor estar en la vida de los habitantes de Cereté y en la dinamización de la economía de este importante municipio de Córdoba, muchas gracias señora Presidenta y señor secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad de sus asistentes.

**Se abre Segundo Debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:**

Un minutico, sí Presidenta para agradecerle a todo el Congreso de la República, este importante proyecto que ya hoy como decía la Senadora Paola en su excelente ponencia es su segundo debate en Senado, último debate, en estos 300 años que cumple nuestro municipio Cereté, la capital del oro blanco y agradecerle a todo el Congreso de

la República, porque son más de 95 mil Cereteanos los que se van a beneficiar con este proyecto.

Agradecerle también a la Senadora Paola Holguín por su ponencia, por su excelente liderazgo en sacar adelante este proyecto a los Representante Ricardo Ferro, Javier Vergara y Anatolio Hernández quienes impulsaron en la Cámara y, también, al Gobierno nacional al Gobierno del Presidente Duque, que ha puesto sus ojos en nuestros municipios para que, al conmemorar estos 300 años, se pueda sacar adelante con obras que benefician la vida de todos los Cereteanos. Y, recordarles a todos que, en materia cultural este municipio, también, es cuna de uno de los poetas más importante residente de Colombia Raúl Gómez Jattin y aquí, también, se hace el encuentro de mujeres poetas todos los años gracias a esta plenaria del Senado por la aprobación de este proyecto de ley.

Por solicitud del honorable Senador Ernesto Macías Tovar la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara, *por medio de la cual la nación se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado, por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Gracias señora presidente, este es un proyecto muy importante para el país, se trata de honrar la memoria de un ilustre colombiano que le sirvió a la patria desde distintas instancias el doctor Carlos Holmes Trujillo García, es un proyecto cuyos autores entre otros son los Senadores Juan Diego Gómez, Myriam Paredes, Efraín Cepeda, Miguel Ángel Barreto, Eduardo Enríquez Maya que en paz descansen Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Miguel Amín, Juan Felipe Lemos, Nora García, entre otros.

El objeto del proyecto es honrar y exaltar la memoria del abogado profesor, escritor y político Carlos Holmes Trujillo García, por sus contribuciones al desarrollo y fortalecimiento de la diplomacia de la República de Colombia, la descentralización política y administrativa y, su servicio público.

Un hombre como bien lo decía que le prestó sus servicios a la Patria y honro a Colombia con su presencia en muchas

delegaciones diplomáticas y finalmente en el Ministerio de Defensa y la Cancillería de la República el doctor Carlos Holmes, como bien lo conoce el país fue abogado de la Universidad del Cauca con especialización en Derecho Penal y Criminología tenía una maestría en negocios internacionales en la Universidad de Sofía Tokio, donde se desempeñó como Cónsul, fue el primer alcalde elegido popularmente en Cali, fundador y primer presidente de la Federación Colombiana de Municipios.

Entre otros importantes cargos como bien lo decía yo, finalmente como Ministro de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional. El proyecto autoriza al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura para que se incluya las partidas necesarias para la construcción de un busto del doctor Carlos Holmes Trujillo García, así como para decidir el lugar de la ubicación del mismo y, también, autoriza al Gobierno nacional, por supuesto, para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales necesarias para los efectos contemplados en la presente ley señora presidenta. Como se trata de un proyecto de cuatro artículos incluida la vigencia, yo le solicito respetuosamente que se omita la lectura del articulado y desde luego que pedirle a la plenaria que le demos la aprobación a este proyecto que, tramitamos en segundo debate en esta corporación, muchas gracias señora presidenta en esos términos breves dejo expuesta la ponencia que acabo de presentar.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre Segundo Debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado, *por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 02 de 2021 Senado, por medio de la cual se promueve el uso de la “Bici” segura y sin accidentes.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Gracias querida presidente, para todos los colegas un saludo especial me corresponde a mí rendir informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de 002 del 2021 “Por medio del cual se promueve el uso de la bici sin accidente.

Este es un proyecto de autoría del Representante a la Cámara Rodrigo Rojas de Boyacá y en la pasada legislatura colegas el proyecto fue radicado con el número 209 Cámara y 277 Senado 2020 el cual avanzó a tercer debate, pero no alcanzó a ser discutido en cuarto debate y fue archivado, para en esta legislatura fue aprobado por unanimidad en sesión de la Comisión Sexta del Senado de la República y el texto ha sido consensuado con el Ministerio de Transporte, con la Agencia Nacional para la Seguridad Vial y por supuesto, los Senadores de la Comisión Sexta del Senado de la República de la cual hago parte.

A cerca del objeto del proyecto pues, fortaleció, pues, fortalecemos el conocimiento de normas de tránsito si, y exhortamos la participación de colectivo de actores viales vulnerables, ciclistas, motocicletas, peatones, en una de las instancias de apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ¿cuál? El Concejo Consultivo de Seguridad Vial, esta iniciativa busca ajustar la normatividad vigente para poner al usuario de estas bicicletas como una parte integral de la política de seguridad vial, hay que preservar vidas, sí, la forma de hacerlo, de lograrlo es involucralos en la toma de decisiones.

El objetivo, por supuesto, es reducir la accidentalidad de esos biciusuarios, tratando de cambiar ese concepto que se concebían las muertes por accidente viales como inevitables, para hacer, cambiar el enfoque y volverlos 100% prevenibles, esto es lo importante y hay que resaltarlo en esta breve explicación, aunque el mundo los denomina accidentes, la realidad es que podemos prevenir estas tragedias, tomado un enfoque preventivo y proactivo que priorice la seguridad del tráfico con un problema de salud pública. De esta forma, colegas, se reconoce que la pérdida significativa de vida tiene un costo trágico, claro, que se entiende, más allá de la pérdida personal y abarca los impactos profundos en la comunidad, que incluyen los costos económicos, personales y el trauma emocional para quienes resultan victimizados, si esta estrategia de prevención de accidente se conoce en el mundo como la visión cero e incluye un compromiso de las autoridades de algo rango o un plan de acción con unas estrategias claras y un compromiso de autoridades públicas para influenciar positivamente el comportamiento de los ciudadanos.

Acerca del contenido del proyecto de ley, muy breves, siete artículos incluida la vigencia. En el artículo primero, sobre el objeto, se ampliaron los espacios participativos para los ciclistas, en las instancias de apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

En el artículo segundo se incluyen contenidos de seguridad vial que promuevan, perdón, el respeto por los usuarios de la bicicleta en los diferentes cursos ofrecidos a los infractores de normas de tránsito.

En el artículo tercero relacionado con esta Consejo Consultivo de Seguridad Vial se integran a los ciclistas junto a otros actores viales vulnerable como miembros del consejo consultivo, en fin.

En el artículo quinto, de la iniciativa, se incluye la promoción de campañas para que la Agencia Nacional de Seguridad Vial implemente estrategias de comunicación para promover y socializarlo los derechos y deberes de los ciclistas.

Y, finalmente, en el artículo sexto de este proyecto de ley, se incluyen, con el apoyo de la Agencia y el Ministerio de Educación una modificación sobre la obligatoriedad de la enseñanza en la educación preescolar básica, primaria y

básica secundaria para que se cree e implemente contenido de seguridad vial para los usuarios de las bicicletas desde la temprana edad. Con base en estos argumentos, colegas, muy respetuosamente le solicito a la plenaria del Senado de la República aprobar este proyecto de ley en su segundo debate.

Queremos salvar vidas, desde evitar accidentes trágicos, todas las semanas nos enteramos de tragedias y lo que buscamos es salvar vidas y, que todos estos biciusuarios, por supuesto, y lo que buscamos salvar vida y que todos estos biciusuarios, por supuesto, que lleguen sanos y salvos a sus casas, gracias querida Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 02 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

### Se abre Segundo Debate

Por solicitud del honorable Senador Ernesto Macías Tovar, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 02 de 2021 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 02 de 2021 Senado, *por medio de la cual se promueve el uso de la "Bici" segura y sin accidentes.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

Palabras del honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**:**

Gracias Presidenta, este Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 del 2020 Cámara de Representantes, es un proyecto de ley de iniciativa legislativa del Representante Ortiz del departamento de Santander, del Partido Liberal, título es: *"Por medio de la cual se fortalecen las prerrogativas contenidas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 donde se proveen condiciones para fortalecer las medidas que proveen el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.* Tiene 10 artículos incluyendo la vigencia.

Básicamente consiste en lo siguiente esta iniciativa de origen legislativo, es desarrollar el artículo 196 de la Ley 1955 del 2019, con el fin de generar oportunidades de empleo

para los jóvenes entre 18 y 28 años en Colombia, hasta el día de hoy en las diferentes leyes que ha aprobado el Congreso de la República ninguno ha generado algún espacio, con el fin en que las entidades públicas del Estado tengan una prioridad en el empleo de los jóvenes egresados de programas técnicos, tecnólogos o profesionales puedan tener una prioridad en la búsqueda de su empleo; por eso, en su articulado señala, para que las entidades del orden nacional, entidades públicas tengan como prioridad en sus plantas de personal como, también, las entidades que tienen contratos de prestación de servicios tengan que dejar como un mínimo el 10% de su planta para los jóvenes entre 18 y 28 años.

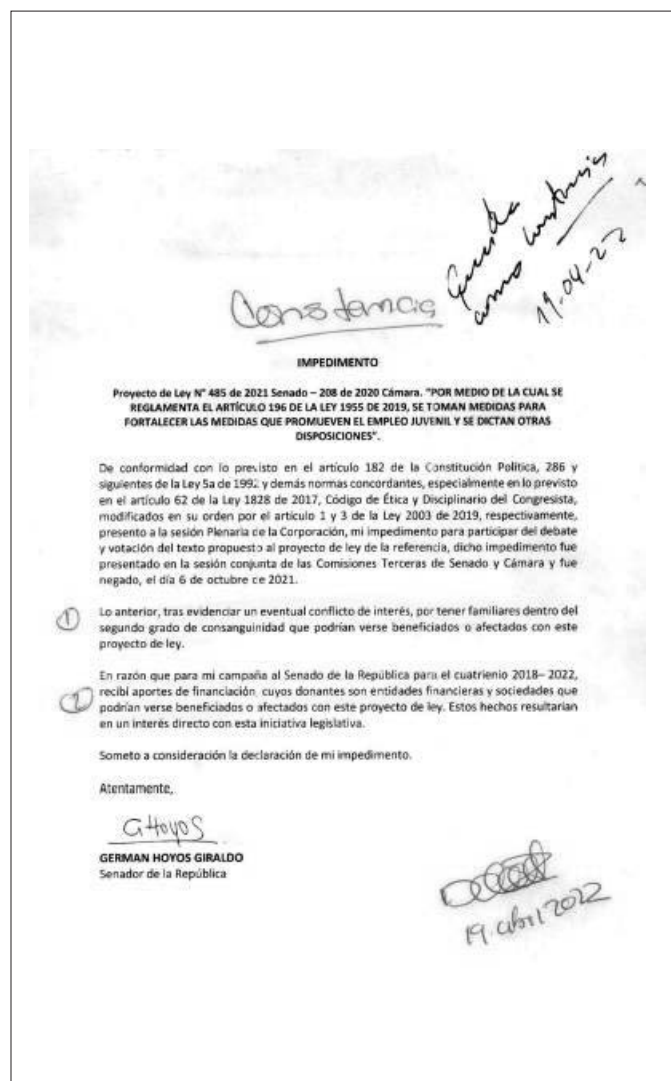
Este es un proyecto de ley que ha sido aprobado de manera unánime en la Cámara de Representantes, tanto en la Comisión Tercera como en la plenaria, y de la misma manera en la Comisión Tercera del Senado. Este es, el proyecto de ley que lo que busca es generar prioridad en la contratación de funcionarios públicos a los jóvenes entre 18 y 28 años.

Hay dos proposiciones del Senador John Harold Suárez que están avaladas y, también, una proposición del Senador Juan Samy Merheg como artículo nuevo, esto son tres artículos, dos de adición y un artículo nuevo que están avalados por el ponente y esto es básicamente el proyecto de ley, Presidente.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Gracias Senador, señor Secretario por favor dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa que el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo ha radicado un impedimento, el cual queda como constancia por no encontrarse presente en el recinto.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre Segundo Debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

Palabras del honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**:**

Gracias Presidente, la adición de un párrafo en el artículo quinto por parte del Senador **John Harold Suárez** es, que en el empleo de las entidades públicas del orden departamental y municipal tengan como prioridad el empleo de jóvenes en su jurisdicción, me explico, si vamos a tener como prioridad el empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, del departamento equis, que el empleo para el joven sea de origen del departamento equis y del municipio respectivo. Esas son las dos adiciones al párrafo.


Y, el artículo nuevo del Senador **Samy Merheg**, tiene como objeto implementar emprendimientos juveniles dedicados al financiamiento de actividades agropecuarias, la promoción de la asociatividad y desarrollo de proyectos productivos, eso con el fin de que el Gobierno nacional reglamente para que se promocione en los jóvenes el emprendimiento del sector rural. Esa son las tres proposiciones avaladas, señora Presidente.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora **Maritza Martínez Aristizábal**, manifiesta:**

Gracias Senador ponente, someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las tres proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada por el Senador **Macías**.

Por solicitud del honorable Senador **Ernesto Macías Tovar**, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas al artículo 5° y el artículo nuevo avalados por el ponente al Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

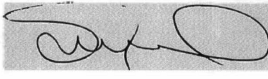


PROPOSICIÓN ADITIVA  
SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA


**APROBADO**  
19.06.2022

ADICIÓNASE UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 5°, del PROYECTO DE LEY No. 485/21 SENADO – 208/20 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS PRERROGATIVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 1955 DE 2019, SE PROVEEN CONDICIONES PARA FORTALECER LAS MEDIDAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**Parágrafo:** Con el fin de fomentar y proteger el empleo joven en lo territorial, para la contratación por parte de entidades públicas de orden departamental es requisito que el joven haya nacido o sea residente en el respectivo departamento durante un (1) año anterior a la fecha de contratación o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.



**JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS**  
Senador de la República  
Partido Centro Democrático



PROPOSICIÓN ADITIVA  
SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

**APROBADO**  
19.06.2022

ADICIÓNASE UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 5°, del PROYECTO DE LEY No. 485/21 SENADO – 208/20 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS PRERROGATIVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 1955 DE 2019, SE PROVEEN CONDICIONES PARA FORTALECER LAS MEDIDAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**Parágrafo:** Con el fin de fomentar y proteger el empleo joven en lo territorial para la contratación por parte de entidades públicas de orden municipal, para la contratación por parte de entidades públicas es requisito que el joven haya nacido o sea residente en el respectivo municipio, área distrital o área metropolitana durante un (1) año anterior a la fecha de contratación o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.



**JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS**  
Senador de la República  
Partido Centro Democrático



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.*

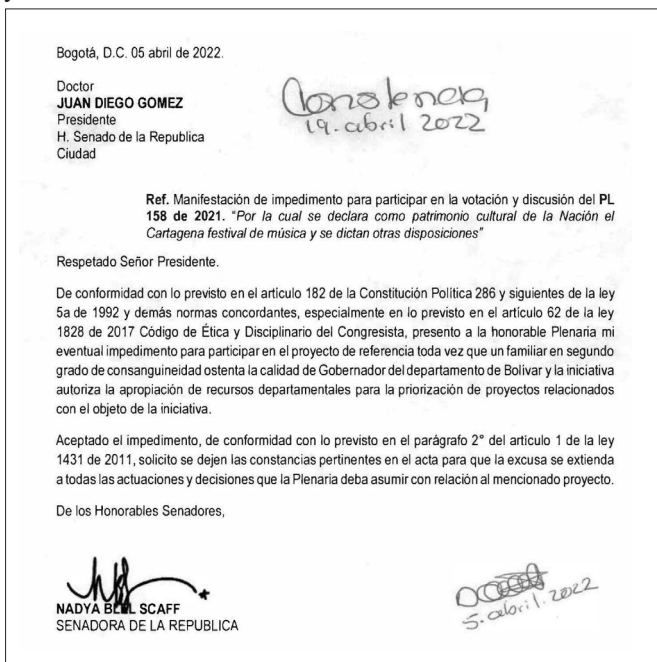
Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 158 de 2021 Senado, 182 de 2020 Cámara, por la cual se declara como patrimonio cultural de la nación el Cartagena Festival de Música y se dictan otras disposiciones.**

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa que la honorable Senadora Nadya Blel Scaff ha radicado un impedimento, el cual queda como constancia y no se encuentra dentro del recinto.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:**

Gracias Presidenta, este es un proyecto de autoría de varios Senadores y Representantes de Bolívar, entre ellos está aquí nuestro querido Senador Fernando Araújo, el Senador Andrés García, el Senador Honorio Henríquez, la Senadora Amanda, el Representante Emeterio, Yamil Arana, Enrique Cabrales, Oscar Darío, Juan Manuel Daza y Juan Pablo Celis y también Ruby Chagüi, ¿por qué es importante apreciados colegas este proyecto de ley? Porque Cartagena Festival de Música en sus trece versiones hasta hoy cuenta con un amplio reconocimiento nacional e internacional, es el principal encuentro de música académica en Colombia y, además, reúne a 30 mil espectadores todos los años, y participan en este Festival entre 300 y 450 artistas nacionales e internacionales. Se realizan programas educativos, conversaciones musicales, exposiciones, también se ofrecen clases magistrales, becas a estudiantes, maestros de música, talleres, clínicas de luterías, transmisiones en vivo, este es un Festival importante, reconocido como un escenario de encuentro ciudadano, de circulación, de música, de espacios públicos, de valor cultural, de formación y capacitación.

Tiene siete artículos, uno declara a Cartagena Festival de Música como patrimonio cultural de la nación y promueve la recuperación de la industria musical, también se faculta al Ministerio de Cultura para que incluya para este Festival en la lista representativa de patrimonio cultural del ámbito nacional, autoriza también al Ministerio de Cultura designar o asignar recursos para el presupuesto con destino a la elaboración de un plan especial de salvaguardia y, plantea también, la instancia competente dentro del Distrito Turístico, Cultural de Cartagena para que también se haga esa evaluación y esa incorporación de en la Lista Patrimonio Cultural en el ámbito distrital.

También se autoriza al Ministerio de Cultura de Educación y demás entidades, así como a los gobiernos distrital y departamental a realizar asignaciones presupuestales para consolidar la orquesta sinfónica del departamento de Bolívar, conservar, restaurar y dotar, también, los escenarios en los cuales se lleva a cabo este Festival de música.

Y, por último, también reconoce los aportes de la Fundación Salvi en la gestión de Cartagena Festival de Música y destaca la actividad en beneficio del acceso ciudadano de la música universal. Adiciona, también, un último artículo, el 424 del Estatuto Tributario, a los instrumentos musicales y partes y asesorías como bienes excluidos de IVA.

Este es, este Proyecto de ley de Cartagena Festival de Música que se ha convertido en un símbolo del Distrito Cultural de Cartagena, Senador Araújo, y del país, por eso les pido a toda esta plenaria que nos ayuden con su voto positivo para que hoy quede aprobado en su último debate y le demos esta importante noticia a Cartagena y a nuestro país, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Muchas gracias señora Presidenta, indiscutiblemente que un evento como el Festival de Cine, el Festival de Música en la Fundación Salvi, es muy importante para la ciudad, para el emprendimiento, para todo aquello que representa la cultura, pero hay que reconocer que Cartagena, antes que una ciudad cultural hoy, lastimosamente es una ciudad monumento a la pobreza, donde los pobres comen una sola vez, donde no hay oportunidades, yo no critico ni me opongo al proyecto de ley, pero sí a que del Estado se den recursos cuando la Fundación

Salvi en sí misma no le deja un peso a la ciudad Cartagena. La Fundación Salvi se sirve del gran escenario que es la ciudad, se sirve de la gran fuerza turística que tiene Cartagena, pero realmente se sirve, también, para explotar lo que represente el Festival prácticamente a un título privado, y haciendo un parangón entre lo que recibe la ciudad, lo que da la ciudad y el estado en que se encuentra de postración en la ciudad de Cartagena, especialmente la localidad dos, donde se concentra el mayor número de pobres.

Donde se generan las dificultades con las pandillas que están de espaldas a esa cultura, porque no tienen oportunidades, es apenas lógico que quienes impulsan el proyecto nos expliquen cuánto realmente aporta la Fundación Salvi para la cultura en Cartagena, cuánto realmente le aporta la Fundación Salvi a la ciudad como para que toda la infraestructura y, además, los recursos que establecen la ley, el proyecto de ley tenga que darle su manejo a la Fundación Salvi.

Yo soy una de las que cree en la cultura, yo soy de las que cree en el emprendimiento, yo soy de las que quiere a Cartagena, pero no es posible que ante la postración de la ciudad, además, tengamos, tengamos que oficialmente aportarle a la Fundación Salvi, cuando Salvi es quien debe aportarle a Colombia y la ciudad de Cartagena, muchas gracias señora Presidenta.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:**

Sí, para la Senadora Daira, que el proyecto reconoce los aportes que la Fundación Salvi hace para el Festival de Música, destaca su actividad en beneficio al acceso ciudadano, pero no le está dando aquí unos recursos directamente a la Fundación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Sonido por favor, ¿cuáles son los aportes que hace la Fundación Salvi? Enumérenlos. ¿Qué aporta Salvi a la ciudad de Cartagena o al país? ¿Cuántas escuelas de músicos hay financiados por Salvi?, pero sí se está potencialmente reconociendo y si no revisemos el proyecto, recursos para la Fundación Salvi, recursos para el Festival, es que, en la medida en que estamos patrocinando en una ciudad tan pobre recursos del Estado para una Fundación, que es indiscutiblemente poderosa y rica, estamos sacrificando los recursos de la ciudad, estamos sacrificando los recursos de la Nación, ¿para qué?

Es que, miren, parece mentira, las cosas tienen un principio y, el principio de este tipo de eventos es tratar de acabar con la pobreza, con la pobreza mental de nuestra gente en Cartagena y eso es, fundamental, por eso, yo le pediría a la plenaria que revisemos esos artículos, porque no es posible que una ciudad cuyos habitantes pobres, que son su mayoría, almuerza o come una sola vez al día, potencialmente, aquí aprobemos que hay que darle parte a la Fundación Salvi, que hay que apoyar a la Fundación Salvi con recursos para qué, para que se diga que Cartagena tiene un bello Festival de música, eso es así, pero es una parte de Cartagena, es una parte del país, mientras en los barrios subnormales se debaten los humanos con los perros las comidas que está en los basureros de Cartagena. Muchas gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Presidenta muchas gracias, con el mayor cariño y aprecio que tengo por la Senadora Daira Galvis, que ella lo sabe y lo reconoce; nosotros como autores, no solo de este proyecto que reconoce no a la Fundación Salvi sino al Festival de Música de Cartagena como patrimonio cultural. Y también

como autores, Senadora Daira, de la ley que crea el Fondo para la Superación de la Pobreza Extrema en la Ciudad de Cartagena, porque nunca hemos desconocido esa dificultad, quiero aclarar varios puntos.

En primer lugar, aquí el reconocimiento se le hace al Festival, no a ninguna persona en particular, ni jurídica ni natural, a ninguna, aquí no hay recursos, sino exclusivamente para la consolidación de la orquesta sinfónica del departamento de Bolívar, no para la Fundación Salvi, no para el Festival de Música.

La conservación, la restauración o la dotación del Festival, no es para la Fundación, es para el Festival y, hay que decir, se asigna, querida Senadora Daira, el bono cultural a quien apoye la financiación de acceso de las poblaciones de menores recursos a la oferta musical del Cartagena Festival de Música y otras actividades y otras actividades culturales, este es simplemente ese proyecto de ley.

No tiene recursos para ninguna persona jurídica particular, eso no es lo que propone el proyecto de ley, lo que propone el proyecto de ley, en sí declara como patrimonio cultural de la nación al Cartagena Festival de Música que se celebra todos los años desde 2007 en el Distrito Turístico de Cartagena y, que por supuesto tributa en el distrito, que por supuesto genera empleos en el distrito, que por supuesto, es una gran vitrina de Cartagena, que por supuesto tiene un gran aporte cultural tanto a la población local como visitantes que además tiene un gran componente de responsabilidad social con todas las poblaciones llevando el Festival también a barrios como Olaya, Fredonia, a barrios como el Pozón, a barrios donde como La María donde se requiere no solamente llegar con obras físicas de infraestructura donde se requiere, por supuesto, la jornada única escolar, donde se requiere con total emergencia una mejor asignación del Plan de Alimentación Escolar, pero también se requiere llegar con un aporte cultural que permita hacer el cambio también de mentalidad, que permita a los cartageneros, puedan llegar a la prosperidad, que puedan conocer elementos culturales fundamentales.

Por eso, yo sí le pediría a la plenaria, querida Presidente, que procedamos, si hay alguna proposición la revisemos y si no pues procedamos en la votación de este proyecto de ley, muchas gracias.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

A usted Senador, tiene la palabra la Senadora Daira Galvis y enseguida procedemos a la votación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Gracias señora Presidenta. Presidenta, es que de pronto el Senador Araújo tiene alguna confusión cuando se habla del Festival de Música, eso representativo de personas, lo que pasa es que en los códigos se representa como una ficción en cabeza de alguien que tiene su manejo que es la Fundación Salvi. Es que usted cree que yo me voy a oponer a un Festival tan importante como es el de la música clásica, no señora, yo lo que estoy diciendo es que los aportes que se le dan a ese Festival, que es una persona jurídica, dirigida por la Fundación Salvi no se haga. Y, para demostrarlo, yo le pido por favor, yo le pido por favor la lectura y aprobación de artículo por artículo, porque es que ni tema consiste en que no es posible que una ciudad tan pobre, cuyos habitantes pobres comen una vez al día, según las propias estadísticas, se desprenda de lo poco que puede ir en su favor, para dar lugar a un Festival donde los pobres no tienen ni siquiera una escuela promovida por ese Festival.

O sea, una ciudad que da lo que no tiene, un país que da lo que no tiene porque ni siquiera una seguridad alimentaria puede darles a los habitantes del estrato 1, 2 y 3; entonces, en ese sentido yo hago esa proposición, que lo discutamos, que lo pensemos, que lo corriamos. Yo no estoy contra el Festival, lo que estoy es contra que este Festival reciba recursos que perfectamente se puede dar para la seguridad alimentaria de sus pobres que hoy sufren de hambre en esta ciudad, ese es mi tesis. Muchas gracias

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:**

Muy importante Senadora Daira. Vamos a suspender unos minutos este proyecto para que los ponentes y la Senadora Daira se pongan de acuerdo y pasamos al siguiente proyecto, señor Secretario.

Por solicitud de la honorable Senadora Ponente Ruby Helena Chagüi Spath, la Presidencia aplaza la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 158 de 2021 Senado, 182 de 2020 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones.**

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa que los honorables Senadores José Alfredo Gnecco y Andrés Cristo Bustos, han radicado un impedimento los cuales quedan como constancia y no se encuentran presentes en el recinto.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2022

Senador  
**JUAN DIEGO GÓMEZ**  
Presidente  
Senado de la República

*Constancia*

Referencia: manifestación de impedimento al Proyecto de Ley No. 408 de 2021 Senado.

Respetado presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en la Ley 2003 de 2019 y teniendo presente el comunicado de prensa #34 del 9 de septiembre de 2021 de la Corte Constitucional sobre la Sentencia C-302-21 y la modificación normativa que establece, me permito manifestar a la honorable plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar en el estudio, discusión y votación del informe de ponencia del **Proyecto de Ley número 408 de 2021 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones"**, al considerar que el presente proyecto de ley desarrolla materias que podrían generar un beneficio a las actividades que desarrollan las fuentes de financiación de mi campaña.

Atentamente,

*Andrés*  
**ANDRÉS CRISTO BUSTOS**  
Senador de la República de Colombia

*19 abril 2022*

*Constancia*  
**IMPEDIMENTO**

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 408 de 2021 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones"**, en consideración a que, tanto yo, como familiares dentro de los grados enunciados por la ley, tenemos participación en sociedades comerciales del sector transporte y la presente iniciativa dicta disposiciones en esta materia.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Senado de la República.

*Jose*  
**JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA**  
Senador de la República

*19 abril 2022*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:**

Gracias Presidenta, para que me colaboren con las diapositivas por favor. Este es el Proyecto de ley número 408 de Senado, *por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones. Ley Julián Esteban.*

Todo el país recuerda a Julián Esteban, un niño ciclista de 13 años, soñaba ser como nuestro gran Egan Bernal, un gran ciclista colombiano; lloró porque conoció a su ídolo campeón del Tour de Francia y su vida se vio desvanecida cuando fue arrollado por un tratocamión mientras entrenada en una carretera de Zipaquirá. Con este proyecto de ley honramos su memoria y trabajamos, trabajamos para evitar más muertes en las vías de nuestro país.

El objeto principal de este proyecto de ley es establecer disposiciones para proteger la vida, la integridad personal y la salud de los individuos en el sistema de tránsito y transporte terrestres.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cada año se pierden aproximadamente 1.35 millones de vidas como consecuencia de los accidentes de tránsito, entre 20 millones y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales y muchos de esos traumatismos provocan una discapacidad.

Las lesiones causadas por el tránsito ocasionan pérdidas económicas considerables para las personas, sus familias y, por supuesto para los países en su conjunto; esas pérdidas son consecuencia de los costos del tratamiento y de la pérdida de productividad de las personas que mueren o quedan con algún tipo de discapacidad por sus lesiones y del tiempo de trabajo o estudio que los familiares de los lesionados deben disponer para atenderlos.

Los accidentes de tránsito le cuestan a la mayoría de los países el 3% de su PIB. De acuerdo con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021, el país se comprometió a reducir en 26% las muertes en vía para el 2021, esta meta no se logró, ni tampoco los compromisos de Colombia respecto al Decenio de Acción por la Seguridad Vial 2011-2020. En comparación con otros países, el porcentaje de siniestros en Colombia es una cifra creciente año tras año, con excepción del 2020, dada su atipicidad.

Las cifras de siniestros y personas lesionadas en Colombia registran su cifra más alta en la última década, con un dato preliminar de 7.270 fallecidos y 20.825 lesionados. Es importante destacar que de estos fallecimientos el 60% corresponde a usuarios de motocicletas, el 21.5% a peatones y el 6.5% a ciclistas, en total los usuarios vulnerables suman más el 85%, ¡escuchen bien Senadores!, de las muertes en las vías de nuestro país.

En los dos primeros meses de este año se han apagado 1.136 vidas y otras 2.410 se han visto afectadas por lesiones de gravedad producto de estos siniestros viales; si bien el año 2021 cerró como el año más mortífero en siniestros viales de las últimas 2 décadas. El 2022, este año arrancó con números aún más alarmantes, entre enero y febrero ya hemos perdido 105 vidas, más que las pérdidas en el mismo periodo del año anterior, un incremento del 10.1% en comparación con los dos primeros meses del año anterior.

Cuando se analizan los informes del Instituto Nacional de Medicina Legal, la situación para las mujeres en términos de siniestros viales es sumamente alarmante, las lesiones fatales de causa externa en eventos de transporte son la primera causa de muerte en la población femenina de este país, más que homicidios, que feminicidios.

De este proyecto, queridos colegas, yo quiero resaltar precisamente su punto esencial, que es la contemplación del enfoque de sistema seguro, Colombia como muchos países de ingresos bajos y medios no han logrado ser efectivos en la disminución de muertes y lesiones por evento de tránsito. La OMS ha redefinido el problema de la seguridad vial no como un problema de accidentes o siniestros, sino como un problema de lesiones corporales que atentan contra la vida, contra la integridad y la salud; según esta misma organización, se debe abogar por la implementación del enfoque de sistemas seguros, este tiene en cuenta la vulnerabilidad de las personas a las lesiones graves causadas por accidentes de tránsito y reconoce que el sistema se debería concebir para tolerar el error humano, la piedra angular de este enfoque son las carreteras y las bermas seguras, las velocidades seguras, los vehículos seguros y los usuarios de carreteras seguros, por lo cual se deberá abordar con miras a poner fin a los accidentes mortales y por supuesto reducir el número de lesiones graves.

El sistema vial no debería estar diseñado para que el error humano tenga un resultado grave o fatal, este concepto es conocido comúnmente como *responsabilidad compartida* y supone que los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil compartan la responsabilidad con los usuarios de las vías, para hacer que el sistema de transporte sea seguro. Esta iniciativa consagra una disposición

en cuanto a la regulación de una serie de requisitos de seguridad para la comercialización e importación de vehículos en nuestro país; en América Latina se podrían salvar, los estudios lo han demostrado, cerca de 40 mil vidas, mejorando los estándares de seguridad vial de los vehículos que se comercializan en la región, de esto habla el artículo tercero.

El desarrollo de la infraestructura vial en nuestro país en los ámbitos urbano y rural, así como la concepción urbana de nuestras ciudades y municipios, ha girado siempre en torno al vehículo, privilegiando la eficiencia de los corredores viales en términos de capacidad y velocidad, es decir, priorizando el movimiento de los vehículos en detrimento de otros modos de transporte no motorizados; es por esto que esta iniciativa insta la obligatoriedad de incorporar al diseño vial especificaciones que consideren el conjunto de vehículos equivalentes para los modos de tránsito en vías urbanas y en carreras del sistema nacional.

En cuanto a licencias de conducción, aquí estamos hablando del artículo 7 y 8 del proyecto de ley, se incorpora la regulación sobre las licencias de conducción, admitiendo como hasta este momento la enseñanza en centros particulares, pero bajo la evaluación de capacidad, dominio y actitud por parte del Estado.

En aras de incorporar las nuevas tecnologías de la información en los trámites y procedimientos administrativos, además de la entrega de una licencia física, el conductor al que se le otorgue o renueve o recategorice su licencia tendrá derecho a que se le expida sin costo adicional la licencia de conducción digital, que contendrá todos los datos registrados por el conductor.

También este proyecto de ley toca la velocidad, esta es una medida crucial y que es un principal objetivo de este proyecto y en la consecución de nuestro objetivo primordial que es la reducir las muertes en las vías.

La reducción de los límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales esto es un punto, la piedra angular de este proyecto. De acuerdo con el Instituto de Medicina Legal, el 45% de los siniestros viales en Colombia se dan por exceso de velocidad, lo que ubica esta conducta como la principal causa de fallecimientos y lesiones en las vías, las altas velocidades. El aumento del 5% de velocidad promedio en un vehículo aumenta en un 19% el número de siniestros fatales, en un 12% los siniestros con heridas graves y en un 6% los accidentes con lesiones leves. Cuando un vehículo choca a 50 km/h, la energía liberada es equivalente a la de una caída de un tercer piso, si el choque es a 70 km/h, la energía es equivalente a la caída de un sexto piso, razón por la cual hay mayor probabilidad de muerte entre cada vez que aumentamos la velocidad al conducir un vehículo.

En otras disposiciones, disposiciones este proyecto de ley también establece una serie de medidas que deberán cumplir los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, se crea un registro público de lesiones corporales a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual deberá contener las coordenadas de los puntos y los tramos de las vías que presenten siniestros con resultados de lesiones corporales y con discriminación del tipo de usuario que resultó siniestrado en la vía. Así como también el registro de parque automotor involucrado en siniestros viales con resultados de muerte o de lesión.

Presidenta, este proyecto de ley consta de 17 artículos, incluida su vigencia, los cuales he expuesto hasta este momento y le pido a la plenaria que acompañe, este es el segundo debate de este importante proyecto de ley, de este flagelo y de esta pandemia que debemos combatir



como son las muertes viales en las vías colombianas. Gracias.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:**

A usted Senadora Ana María muchísimas gracias. Antes de pasar a la votación de la proposición, quiero saludar de manera muy especial a los miembros del Consejo de Juventudes de Barraquilla que nos acompañan hoy, Consejeros Brando Aragón, Juan Bernardo López, Oliver Pérez, Daniel Castro y a la Consejera María Camacho, muchas gracias por venir a acompañarnos, compartir con nosotros.

No sé si la plenaria tenga algún problema en que declaremos la sesión informal y escuchemos 3 minutos a la joven María Camacho. Si no hay ningún problema, entonces lo someto a consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión informal para escuchar a María Camacho Consejera Juvenil Distrital de Barraquilla y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la Consejera Juvenil Distrital de Barraquilla María Camacho.

Palabras de la Consejera Juvenil Distrital de Barraquilla, María Camacho.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Consejera Juvenil Distrital de Barraquilla María Camacho:**

Buenas noches, para mí como joven y como Consejera es muy grato estar hoy aquí en este espacio donde se han discutido proyectos de ley que van enfocados a brindar solución a unas de las principales problemáticas de los jóvenes como es el desempleo.

Hoy los Consejeros Distritales de Barraquilla, en una tarea titánica de asumir el reto que nos demanda la sociedad colombiana, hemos entendido que es el momento de construir y de proponer. Hace unos años era impensable que los jóvenes tuviéramos voz en un espacio como este, que una joven como yo de estrato bajo, que representa una población vulnerable del país, tuviera un espacio de participación, por eso, haciendo buen uso de este espacio, me permito poner a consideración de ustedes dos aspectos que nos preocupan como Consejos de Juventudes.

El primero, es que en el ejercicio de nuestra labor nos hemos dado cuenta de que nuestro estatuto de participación tiene unos vacíos normativos; como es el momento de proponer desde el Consejo Distrital de Barraquilla estamos impulsado un foro enfocado a discutir estas problemáticas y hoy me permito extenderle la invitación y motivarlos a que participen y que, además, dentro de este espacio se defiendan y se protejan el subsistema de participación juvenil.

Si bien es cierto que la Alcaldía Distrital de Barraquilla nos ha prestado apoyo, hoy en nuestro territorio hay muchos consejos que ni siquiera se han instalado, hay muchos consejos que no se han instalado; es importante que sigamos avanzando, que hoy esté aquí demuestra lo mucho que hemos avanzado, pero falta mucho más, por eso es importante defender y proteger estos consejos que son nuestros espacios de participación, donde nos podemos expresar, donde podemos ser escuchados y donde podemos gestionar y donde podemos proponer soluciones a nuestras problemáticas, a las problemáticas que nosotros vivimos, soluciones reales desde estos espacios.

Por eso es importante que sigamos avanzando, que sigamos protegiendo los Sistemas de Participación

Juvenil y algo muy importante y es que los Consejos de Juventud, su funcionamiento no puede depender de los gobernantes de turno, por eso creemos que este es el espacio donde se pueden defender y donde se pueden proteger para seguir avanzando en la participación juvenil y seguir avanzando en la construcción que todos soñamos. Creemos que hay esperanza en este país, porque hay jóvenes que hemos asumido el compromiso de participar en la política colombiana y de creer que podemos transformarla. Muchas gracias.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:**

Muchas gracias a ustedes, siempre bienvenidos los jóvenes a este recinto. Regresamos a la sesión formal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias señora Presidenta, felicitar la presencia de la Consejera y los Consejeros de Juventud de Barraquilla, lo que ustedes han expresado, es la realidad en muchos municipios de Colombia, en muchos no se han instalado aún los Consejos, en otros, depende de la discrecionalidad y voluntad política de los gobiernos locales de turno y, esta primera elección de ustedes es un hito, que ustedes van a estar aquí sentados en dos periodos, ustedes son como los jóvenes de la séptima papeleta, ustedes van a dar lora en este país y transformación. Entonces, convocamos y citamos a una audiencia pública para el jueves 28 de abril, el jueves de la próxima semana, donde los Consejeros y Consejeras de Juventud de todo el país tienen la palabra.

Primero, pueden, quienes estén y vengan hasta Bogotá, intervenir acá directamente, pero también por la virtualidad. Entonces quiero reiterar la invitación, Presidenta y a todos los colegas del Senado, en la Comisión Primera del Senado ya se agendó y el objetivo apunta a lo que ustedes señalaron, a las necesidades de la institucionalidad, sea del orden desde el nacional a local para la implementación y para que ustedes vuelen, para que estas instancias vuelen, se consoliden y cojan el rumbo para el que tiene sentido la elección. Entonces reiterar la invitación, para ustedes y para todos los Consejos de Juventud del país y a los colegas por supuesto de todos los partidos, para que asistamos, escuchemos las intervenciones desde el país completo, y podamos apoyar lo que de allí surja, para que sean una realidad los Consejos. Mil gracias.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

A usted Senadora. Vamos a retornar al proyecto, qué pena la interrupción. Señor Secretario vamos a proceder a la votación de la proposición, por favor dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre Segundo Debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:**

Gracias Presidenta, no, es pedirle que votemos el articulado en bloque, las proposiciones a este proyecto de ley, tiene 7 proposiciones todas avaladas, entonces, le hago un recuento corto. La primera es sobre el título, el cual rendimos honor al joven Julián Esteban, y por la cual este proyecto de ley acoge su nombre.

Proposición al artículo segundo que es por tema de redacción y forma, igual en el artículo tercero también son de formas y, acogimos una recomendación que nos dio la ANDI, también una proposición al artículo 7 que es de redacción, igual al artículo 8 redacción, el artículo 15 donde definimos límites máximos de velocidad, que dejamos claro que para dobles calzadas y estas vías que cumplan con los parámetros necesarios, van a seguir en 120 kilómetros y la proposición al artículo 14 de la Senadora Maritza Martínez, que establece el límite de velocidad para patinetas y bicicletas eléctricas. Gracias.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

A usted Senadora, señor Secretario vamos a someter a consideración el bloque del articulado, con las 7 proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura que solicitó el Senador Macías.



Por solicitud del honorable Senador Ernesto Macías Tovar, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas a los artículos 2º, 3º, 7º, 8º, 14 y 15 del Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título con la proposición presentada por la honorable Senadora ponente al Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado, *por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones - Ley Esteban.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

APROBADO  
19.06.2022

Proposición  
PROYECTO DE LEY No. 408 DE 2021 SENADO

"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de Sistema Seguro y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 2º del proyecto, el cual quedará así:


**ARTÍCULO 2º. Principios generales.**



Las Entidades del Estado, de acuerdo con sus competencias, deben garantizar la protección de la vida, la integridad personal y la salud de todos los residentes en el territorio nacional, promoviendo la circulación de las personas y los vehículos, la calidad de las infraestructuras de la red vial, la seguridad vehicular y de las emisiones contaminantes por parte de los automotores, para el libre movimiento, circulación y convivencia pacífica de todas las personas sobre las vías públicas, bajo los siguientes principios de seguridad vial:

**Sistema Seguro:** Reconoce como prioridad del tránsito y transporte las personas, el error humano latente y generador de siniestros viales. El sistema necesita poner capas de protección en forma de vías y vehículos seguros. Todas las partes del sistema deberán fortalecerse en combinación para multiplicar los efectos protectores y si una parte falla, las otras aún protegerán a las personas. Prevención de muertes y traumatismos.

a) **Sistema Seguro:** Este tiene en cuenta la vulnerabilidad de las personas a las lesiones graves causadas por accidentes de tránsito, y reconoce que el sistema se debería concebir para tolerar el error humano. La piedra angular de este enfoque son las carreteras y las bermas seguras, las velocidades seguras, los vehículos seguros y los usuarios de carreteras seguros, todo lo cual se deberá abordar con miras a poner fin a los accidentes mortales y reducir el número de lesiones graves.

b). **Responsabilidad compartida.** Serán responsables de la incidencia y de sus efectos resultantes, de acuerdo a su participación en el sistema: los planificadores y responsables de la gestión del sistema de tránsito y transporte y de la infraestructura vial, así como los usuarios de las vías; y la iniciativa privada relacionada con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor y del diseño, la fabricación, importación,







APROBADO  
19.06.2022

ensamblaje y comercialización de vehículos, deben ser responsables de la incidencia y efectos resultantes de su participación en el sistema.

c) **Seguridad Vehicular.** Las reglas y normas técnicas en el diseño, la concepción, la fabricación, el ensamblaje, la importación, la comercialización y el mantenimiento de vehículos automotores, deben garantizar: i) la protección a la vida, ii) la integridad personal y iii) la salud, tanto a los usuarios de los vehículos, como a los usuarios vulnerables fuera de él (**peatones, ciclistas y motociclistas**).

d) **Seguridad en las vías.** Los cuerpos operativos de control de tránsito, del ámbito nacional, deben intervenir y ejercer el control de las normas de tránsito a los usuarios de las vías en todos los municipios del país; para garantizar un alto nivel de cumplimiento y luchar de forma determinada contra la transgresión generalizada de la misma.



**APROBADO**  
19. abr. 2022

**Proposición**  
PROYECTO DE LEY No. 408 DE 2021 SENADO

"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de Sistema Seguro y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 3º del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3º. Obligatoriedad de la Reglamentación sobre vehículos automotores, de las Naciones Unidas, definida y unificada por el Foro Mundial para la Armonización de las Reglamentaciones sobre Vehículos WP29 y sus equivalentes de FMVSS (Federal Motor Vehicle Safety Standards por sus siglas en inglés), de EEUU u otras equivalentes que cumplan el objetivo legítimo.**

La Agencia Nacional de Seguridad Vial unificará y armonizará todas las regulaciones relacionadas con la seguridad vial vehicular de manera que sean consistentes con la normativa internacional WP. 29, FMVSS y sus otras equivalentes .


En ese marco, de manera gradual y en un plazo no mayor a 3 años, el Ministerio de Transporte elaborará un cronograma y el plan de trabajo para la expedición de los reglamentos técnicos en lo concerniente a vehículos de ruedas, equipos y repuestos que se relacionan a continuación:

la Agencia Nacional de Seguridad Vial reglamentará las normas sobre seguridad activa y pasiva de los v

i) Protección en caso de colisión frontal; ii) Protección en caso de colisión lateral; iii) ~~Protección en caso de colisión lateral contra un poste~~; iii) Protección en caso de colisión trasera; iv) Protección de peatones; v) Control Electrónico de Estabilidad; vi) Sistema de antibloqueo de frenos (ABS); vii) Anclajes de cinturones de seguridad y anclajes ISOFIX; viii) Cinturones de seguridad; ix) Asientos y sus anclajes; x) Apoyacabezas; xi) Llantas; xii) Vidrios (Acristalamientos) xiii) Emisiones contaminantes de los vehículos; xiiii) Emisiones de CO2 y xiv) consumo de combustible.

OFICINA LEGISLATIVA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso  
Of. 217 B. Tel: (1) 382 3697-98

*[Firma]*  
19. abr. 2022



**APROBADO**  
19. abr. 2022

Esto bajo las condiciones establecidas en el Decreto 1595 del 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y, en todo caso, actualizará como mínimo en estos 3 años, aquellos reglamentos técnicos que pierdan su vigencia.

La Superintendencia de Industria y Comercio deberá garantizar respecto a los fabricantes, el cumplimiento de las normas técnicas de producción y fabricación e imponer las sanciones en caso de incumplimiento.

Parágrafo. Lo anterior, sin perjuicio de que el Estado colombiano adhiera a alguno o a los tres Acuerdos internacionales de las Naciones Unidas sobre vehículos de motor, que son los Acuerdos de 1958 y 1998 sobre las normas para la construcción de vehículos nuevos, con inclusión de los requisitos de rendimiento, y el Acuerdo de 1997 sobre las normas para la inspección técnica periódica de los vehículos en servicio. ~~Las autoridades en Colombia, así como los diseñadores, fabricantes, ensambladores, importadores y comercializadores de vehículos automotores propenderán con el cumplimiento del presente artículo, deben garantizar que se cumplan los requisitos de los reglamentos y reglas en el marco de estos tres acuerdos administrados por el Foro Mundial de las Naciones Unidas para la Armonización Vehicular WP29 y sus equivalentes de FMVSS (Federal Motor Vehicle Safety Standards por sus siglas en inglés).~~

*[Firma]*

*[Firma]*  
19. abr. 2022

**APROBADO**  
19. abr. 2022

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 7º del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7º.** Modifíquese el artículo 17 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 17. OTORGAMIENTO.** La Licencia de conducción será otorgada por primera vez a quien cumpla con todos los requisitos descritos en el artículo 19 de este código, por la entidad pública o privada autorizada para el efecto por el organismo de tránsito en su respectiva jurisdicción.

El formato de la licencia de conducción será único nacional, de conformidad con la ficha técnica que establezca el Ministerio de Transporte, incorporando como mínimo el nombre completo del conductor, fotografía, número del documento de identificación, huella y tipo de sangre, fecha de nacimiento, categorías autorizadas, restricciones, fechas de expedición y de vencimiento y, organismo de tránsito que la expidió, y categoría


Dentro de las características técnicas que deben contener las licencias de conducción se incluirán, entre otros, un código de barras bidimensional electrónico, magnético u óptico con datos del registro y un holograma de seguridad.

Además de la entrega de su licencia física, el conductor al que se le otorgue, renueve o recategorice su licencia, tendrá derecho a que se le expida sin costo adicional la licencia de conducción digital, que contendrá todos los datos registrados por el conductor, entre ellos su dirección de domicilio y notificaciones. La licencia digital tendrá los mismos efectos legales que la licencia física y deberá ser aceptada por los cuerpos de control.

La Licencia de conducción digital deberá guardar el registro de las sanciones y demás anotaciones asociadas a la licencia, permitiéndole la identificación, autenticación y consulta al conductor y a las autoridades en el marco de sus competencias. El Ministerio de Transporte garantizará la interoperabilidad, firma digital y consulta con todos los sistemas de información que lo requieran.

OFICINA LEGISLATIVA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso  
Of. 217 B. Tel: (1) 382 3697-98

*[Firma]*  
19. abr. 2022



**APROBADO**  
19. abr. 2022

**Proposición**  
PROYECTO DE LEY No. 408 DE 2021 SENADO

"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de Sistema Seguro y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 8º del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

Modifíquese el artículo 19 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 19. REQUISITOS.** Podrá obtener una licencia de conducción para vehículos automotores quien acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para vehículos particulares:

a) Saber leer y escribir.

b) Tener dieciséis (16) años cumplidos.

c) Aprobar exámenes teórico y práctico de conducción, practicados por Instituciones de Educación Superior de Naturaleza Pública, que garanticen cobertura nacional para la realización de las pruebas, el marco de la autonomía de las mismas y de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte, cuyo resultado será registrado en el sistema RUNT.

Para lo cual, las entidades competentes suscribirán contratos donde se establezcan claramente las condiciones para realizar los exámenes por parte de las instituciones de educación superior, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

d) Obtener un certificado de aptitud-capacitación en conducción otorgado por un centro de enseñanza automovilística registrado ante el RUNT.

δ e) Presentar certificado en el que conste una condición idónea, la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, expedido por una Institución

OFICINA LEGISLATIVA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso  
Of. 217 B. Tel: (1) 382 3697-98

*[Firma]*  
19. abr. 2022



**APROBADO**

Prestadora de Salud o por un Centro de Reconocimiento de Conductores registrado ante el RUNT.

Para vehículos de servicio público:

Se exigirán los requisitos anteriormente señalados. Adicionalmente, tener por lo menos dieciocho (18) años cumplidos y, aprobar el examen teórico y práctico de conducción para vehículos de servicio público, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte. Los conductores de servicio público deben recibir capacitación y obtener la certificación en los temas que determine el Ministerio de Transporte.

**PARÁGRAFO 1º** Para obtener la licencia de conducción por primera vez, o la recategorización, o la renovación de la misma, se debe demostrar ante las autoridades de tránsito la aptitud física, mental y de coordinación motriz, valiéndose para su valoración de los medios tecnológicos sistematizados y digitalizados requeridos y los instrumentos médicos pertinentes que permitan medir y evaluar dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Transporte según los parámetros y límites internacionales entre otros: las capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de colores y la **podría foria** horizontal y vertical.

*[Handwritten signature]*  
19. abril. 2022

**APROBADO**  
19. abril. 2022

**PROPOSICIÓN**



Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley 408 de 2021 Senado, "por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones ", el cual quedará así:

Modifíquese el artículo 106 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 106. LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y CARRETERAS MUNICIPALES.** En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

Parágrafo: Las patinetas y bicicletas eléctricas o a gasolina no podrán sobrepasar los 40Km/h.

*[Handwritten signature]*  
HERITZA MARTÍNEZ A.  
19. abril. 2022



**APROBADO**

**Proposición**

PROYECTO DE LEY No. 408 DE 2021 SENADO

"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de Sistema Seguro y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 15º del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 15º.** Modifíquese el artículo 107 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 107. LÍMITES DE VELOCIDAD EN CARRETERAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES.** En las carreteras nacionales y departamentales las velocidades autorizadas para vehículos públicos o privados serán determinadas por el Ministerio de Transporte o la Gobernación, según sea el caso, teniendo en cuenta las especificaciones de la vía. En ningún caso podrá sobrepasar los cien (90) kilómetros por hora.

Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales, la velocidad máximas será de 120 kilómetros por hora.

Para el servicio público de carga, el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora.

Será obligación de las autoridades mencionadas, la debida señalización de estas restricciones.

**PARÁGRAFO.** La entidad encargada de fijar la velocidad máxima y mínima, en las zonas urbanas señaladas en el artículo 106 y en las carreteras nacionales y departamentales estipuladas en el presente artículo, debe establecer los límites de velocidad de forma sectorizada, razonable, apropiada y coherente con el tráfico vehicular, las condiciones del medio ambiente, la infraestructura vial, el estado de las vías, visibilidad, las especificaciones de la vía, su velocidad de diseño, las características de operación de la vía, los usuarios vulnerables, el uso del suelo y, el número de muertos y lesionados.

*[Handwritten signature]*  
19. abril. 2022

**APROBADO**  
19. abril. 2022

**Proposición**

PROYECTO DE LEY No. 408 DE 2021 SENADO

"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de Sistema Seguro y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el título del proyecto 408 de 2021, el cual quedará así:

"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de Sistema Seguro y se dictan otras disposiciones- Ley **Julián Esteban**"

*[Handwritten signature]*  
19. abril. 2022

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana María Castañeda Gómez

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:**

Un segundo, para agradecer a las organizaciones como la Liga contra la Violencia Vial, a Conduce, A 50 Viva el 100, que han estado muy atentos y apoyando este proyecto, igual que a los autores, al Representante Rodrigo Rojas, al Senador Roy Barreras, al Representante Diego Patiño, Representante Emeterio Montes y al Representante Milton Angulo.

Muchas gracias a todos y estamos dando un gran paso, porque con este proyecto estamos salvando vidas. Muchas gracias a todos los colegas por apoyar este proyecto.

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo, radica por Secretaría la siguiente constancia para su respectiva publicación.



ISRAEL ZÚÑIGA  
Senador

Bogotá, D. C., 19 de abril de 2022

CONSTANCIA

El pasado 8 de abril del año en curso, el Consejo Comunitario Cuenca del Río Iscuandé, ubicado en el departamento de Nariño y en concreto, en el municipio de Iscuandé, notificó a la Defensoría del Pueblo, Personería Municipal del municipio, a la Organización de las Naciones Unidas – Colombia, a la Gobernación del departamento anteriormente enunciado y el Ejército Nacional de Colombia, la presencia de grupos armados en el territorio en complicidad de la última entidad.

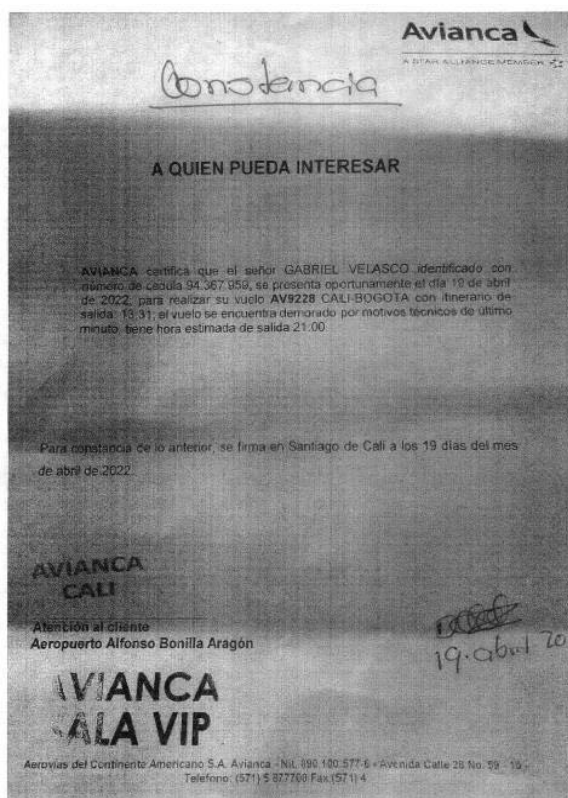
Genera amplia preocupación la supuesta alianza entre integrantes de las disidencias de las FARC, denominados la Nueva Marquetalia, el ELN y un grupo paramilitar, en la que se buscaría “recuperar” la zona rural de Santa Bárbara de Iscuandé a toda costa, generando incertidumbre y miedo en la misma comunidad que ha visto como la paz material se aleja de sus realidades.

De acuerdo con varios testimonios proferidos por varios campesinos del territorio al Consejo Comunitario y que serán entregados a la ONU y la Defensoría del Pueblo, este macabro plan otorgaría un control importante en dicho corredor estratégico para el contrabando de armas y drogas. Esto estaría comprobado a través del desplazamiento de 15 familias en las últimas semanas en la vereda Bella Vista

A raíz de lo anterior, hacemos un llamado de alerta tanto al gobierno nacional como la comunidad internacional, para que se observe esta grave situación de vulnera la protección de los Derechos Humanos y dilata la construcción de un desarrollo integral y profundo de los territorios históricamente empobrecidos. La paz es una causa que involucra a todos los sectores de la sociedad colombiana, por ello, es menester realizar una mirada a los territorios con más problemáticas, en especial a las que han y son víctimas del conflicto armado.

Atentamente:

Israel Zúñiga Irriarte  
Hr. Senador de la República de Colombia



Siendo la 6:02 p. m., la Presidencia levanta la plenaria y convoca para el miércoles 20 de abril a las 3:00 p. m.

El Presidente,

*JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ.*

La Primera Vicepresidenta,

*MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL.*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*